



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL  
DIA 31 DE MAYO DE 2013**

<p style="text-align: center;"><u>Sr. Alcalde</u></p> <p><b>si</b> D. Juan José López de las Heras PP</p> <p style="text-align: center;"><u>Sres. Concejales</u></p> <p><b>si</b> D. Ismael Torres Miras PP <b>Portavoz</b> <b>si</b> D<sup>a</sup> Sonia Fernández Hernández PP <b>si</b> D<sup>a</sup> Antonia Fernández Hernández PP <b>si</b> D. Enrique Muñoz Hernández PP <b>si</b> D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Martínez Molina PP <b>si</b> D<sup>a</sup> Purificación Matas Balibrea PP <b>si</b> D. Juan Ibáñez Sánchez GRINP <b>si</b> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Salmerón Navarro GRINP <b>si</b> D. Manuel Alcaraz Blanes PSOE <b>si</b> D<sup>a</sup> Ángeles Castillo Muñoz PSOE <b>Portavoz</b> <b>si</b> D. Francisco J. Díaz Casimiro PSOE <b>si</b> D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Barón Rodríguez VHA <b>si</b> D<sup>a</sup> Mercedes Pomedio Jiménez VHA <b>si</b> D. Juan Calatrava Murcia ACH <b>Portavoz</b> <b>si</b> D. Antonio Castillo Morilla ACH <b>no</b> D<sup>a</sup> Josefa López Pacheco No Adscrita. No excusa la inasistencia.-</p> <p style="text-align: center;"><u>Sra. Interventora/Sr. ViceSecretario</u></p> <p><b>si</b> D<sup>a</sup>. Elena Maldonado Ballesteros <b>no</b> D. Mario Callejón Berenguel.</p> <p style="text-align: center;"><u>Sr. Secretario</u></p> <p><b>si</b> D. Antonio Balsalobre Salvador</p> <p style="text-align: center;"><u>Incidencias</u></p> <p>D<sup>a</sup> Elena Maldonado se marcha en el punto de ruegos y preguntas según se indica. Los componentes de los grupos ACH y PSOE se ausentan durante el debate y votación del punto **, reintegrándose seguidamente Asiste cinco personas como público.</p>	<p>En Huércal de Almería (Almería), siendo las 10,00 horas del día <b>treinta y uno de mayo de dos mil trece</b>, se reúnen, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los miembros del Pleno que se citan al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, en tiempo y forma.</p> <p>Una vez comprobada la <del>presencia de quórum de</del> asistencia suficiente (artículo 46.2.c' LBRL), por la Presidencia se declara abierta la sesión, que conocerá del Orden del Día que figura seguidamente.</p>
--	--

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación, **si** procede, del borrador del acta de la sesión anterior: de 2 de abril de 2013.
2. Presupuesto General para 12013.-
3. Expediente de Modificación de créditos numero 2/2013 Créditos extraordinarios: Anfiteatro y Tanatorio, financiado con Bajas por Anulación.
4. Reconocimiento extrajudicial de Créditos.
5. Informe Trimestral Ley de Morosidad.
6. Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.





7. Ratificación de solicitud de subvenciones del Programa de Voluntariado.
8. Renovación del Plan Concertado del SAD.
9. Modificación Puntual de NNSS, sobre equipamientos locales.
10. Modificación Puntual NNSS sobre SNU-1AG Paisaje Agrícola Singular.
11. Anexo I al Convenio Urbanístico con Fama Once SL.
12. Modificación Plan Parcial ST1
13. Propuesta de Alcaldía sobre viviendas de promociones municipales.
14. Modificación puntual del Reglamento del FAS: Composición de la Junta Administradora.
15. Adhesión a Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía (D-Ley 7/2013).-
16. Disolución del Consorcio UTEDLT con sede en Alhama de Almería.
17. Adhesión al Patronato Provincial de Turismo.
18. Aprobación definitiva de Logotipo Municipal.
19. Concesión de local municipal para servicio de catering a desempleados.
20. Propuesta de Alcaldía sobre revisión de 'liberación política' a Dª Purificación Matas Balibrea.
21. Moción Grupo ACH sobre 'revisión del mapa de atención primaria'.
22. Moción Grupo PSOE sobre 'nuevo centro de salud'.
23. Moción Grupo PSOE sobre 'dotación de zonas de sombreado en CP Veintiocho de Febrero'.
24. Moción ACH sobre publicación de actas.
25. Moción Grupo ACH sobre petición a Consorcio de Gestión de Residuos.
26. Modificación de Ordenanza Fiscal Tasa por Utilización privativa o aprovechamiento del dominio publico municipal.
27. Dación de cuenta de las resoluciones de la Alcaldía (artículo 42 ROFRJEL).
28. Mociones fuera del orden día (artículo 91.4 ROFRJEL).
29. Ruegos y preguntas (artículo 82.4 ROFRJEL).

Antes de entrar en el examen de los asuntos del orden del día el Sr. Presidente da la bienvenida a los miembros de la Corporación y público asistente.

Igualmente, señala que la Concejala No adscrita no ha excusado su inasistencia.-

**1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior: de 2 de abril de 2013**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean realizar alguna aclaración al contenido del borrador del acta de la sesión anterior, de 2 de abril de 2013. No produciéndose otras intervenciones queda aprobada por UNANIMIDAD de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH) de conformidad con el artículo 91.1 del



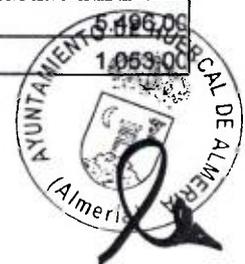
ROFRJEL, de 28 de noviembre de 1986, proclamando el resultado la Presidencia. -

## 2. Presupuesto 2013

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue  
Conoció la Comisión la Propuesta de Presupuesto Municipal para 2013 que presenta la Alcaldía. El resumen es el siguiente:

### ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
132-120,01	R.Básicas personal Policía grupo A2	14.768,00
132-120,03	R. Básicaspersonal Policías Locales grupo C1	197.614,00
132-120,04	R. Básicas personal Policía C2	9.398,00
132-120,06	Trienios personal funcionario Policía	22.100,00
132-121,00	C. Destino personal funcionario Policía	115.966,00
132-121,01	C. Especifico personal funcionario Policía	426.674,00
132-150,00	Productividad Policía Local	21.056,00
132-160,00	Seg. Social Policía Local	280.229,00
150-120,01	R.Básicas personal Urbanismo grupo A2	28.524,00
150-120,04	R. Básicas personal Urbanismo grupo C2	18.495,00
150-120,06	Trienios personal funcionario Urbanismo	3.885,00
150-121,00	C. Destino personal funcionario Urbanismo	22.926,00
150-121,01	C. Especifico personal funcionario Urbanismo	66.909,00
150-150,00	Productividad Urbanismo	4.211,00
150-160,00	Seg. Social Urbanismo	50.298,00
161-120,04	R. Básicaspersonal Fontanería grupo C2	18.743,00
161-120,06	Trienios personal funcionario Fontaneros	2.954,00
161-121,00	C. Destino personal funcionario Fontaneros	8.936,00
161-121,01	C. Especifico personal funcionario Fontaneros	36.504,00
161-150,00	Productividad Fontanería	2.106,00
161-160,00	Seg. Social fontanería	24.027,00
163-120,05	R. Básicas personal Limpieza grupo E	25.112,00
163-120,06	Trienios personal funcionario Limpieza	1.845,00
163-121,00	C. Destino personal funcionario Limpieza	10.599,00
163-121,01	C. Especifico personal funcionario Limpieza	35.214,00
163-150,00	Productividad Limpieza	3.158,00
163-160,00	Seg. Social Limpieza	26.348,00
164-120,04	R. Básicaspersonal Cementerio grupo C2	9.265,00
164-120,06	Trienios personal funcionario Cementerios	860,00
164-121,00	C. Destino personal funcionario Cementerios	4.468,00
164-121,01	C. Especifico personal funcionario Cementerios	16.984,00
164-121,03	C.Disponibilidad funcionario cementerio	5.496,00
164-150,00	Productividad Cementerio	1.063,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA

Plaza de las Mascaranas, 1

04230 Huércal de Almería

Tel.: 950300050 - Fax: 950600672

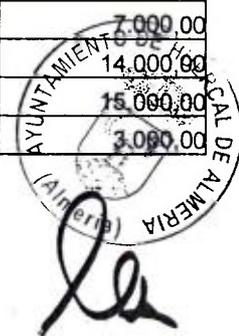
e-mail: registro@huercaldealmeria.es

CIF: P-0405200-G

164-160,00	Seg. Social Cementerio	13.229,00
169-110,00	Retrib.P.Eventual "Coordinador Servicios Nave Municipal"	20.104,00
169-120,04	R. Básicas personal Otros Servicios grupo C2	93.211,00
169-120,05	R. Básicas personal Otros Servicios grupo E	24.964,00
169-120,06	Trienios personal funcionario Otros Servicios	12.320,00
169-121,00	C. Destino personal funcionario Otros Servicios	55.818,00
169-121,01	C. Específico personal funcionario Otros Servicios	204.763,00
169-121,03	C. Disponibilidad otros Servicios	42.375,00
169-131,00	Retribuciones personal laboral temporal Otros Servicios	53.948,00
169-150,00	Productividad Otros servicios	15.792,00
169-160,00	Seg. Social Otros Servicios	181.583,00
171-120,04	R. Básicas personal jardinería grupo C2	46.386,00
171-120,05	R. Básicas personal jardinería grupo E	16.696,00
171-120,06	Trienios personal funcionario Jardinería	5.738,00
171-121,00	C. Destino personal funcionario Jardinería	29.406,00
171-121,01	C. Específico personal funcionario Jardinería	10.500,00
171-150,00	Productividad Jardinería	2.500,00
171-160,00	Seg. Social Jardinería	24.000,00
171-160,04	Seg. Social Jardinería	9.500,00
224-160,00	Contabilización de Colaboración Social	150.000,00
224-160,00	Seg. Social Colaboración Social	2.000,00
302-131,00	Retribuciones personal laboral temporal Abco Constrit.	6.000,00
302-160,00	Seg. Social Abco Constrit.	2.000,00
303-120,05	R. Básicas personal docente Enseñanza grupo E	24.990,00
303-120,06	R. Básicas personal docente Enseñanza	1.051,00
320-121,00	C. Destino personal funcionario Enseñanza	0,00
320-121,01	C. Específico personal funcionario Enseñanza	3.800,00
320-150,00	Productividad Enseñanza	3.000,00
320-160,00	Seg. Social Enseñanza	7.200,00
320-160,03	R. Básicas personal docente grupo C1	22.000,00
330-120,04	R. Básicas personal Culturas grupo C2	2.000,00
303-120,05	R. Básicas personal docente Culturas	4.170,00
303-121,00	C. Destino personal funcionario Culturas	6.000,00
303-121,01	C. Específico personal funcionario Culturas	0,00
303-121,03	C. Disponibilidad Culturas	3.800,00
303-160,00	R. Básicas personal P.I.F. Culturas	3.000,00
303-160,02	R. Supléntes P.I.F. Culturas	10.490,00
303-160,00	Productividad Culturas	4.211,00
303-160,00	Seg. Social Culturas	4.500,00
303-160,05	R. Básicas personal docente grupo E	8.200,00
303-160,06	R. Básicas personal docente grupos	1.000,00
303-121,00	C. Destino personal funcionario docentes	3.000,00
303-121,01	C. Específico personal funcionario docentes	2.900,00
303-121,03	C. Disponibilidad docentes	4.000,00



340-130,00	R. Básicas P.L.F. Deportes	9.187,00
340-130,02	R. Complementarias P.L.F. Deportes	15.137,00
340-150,00	Productividad Deporte	2.106,00
340-160,00	Seg. Social Deporte	20.088,00
491-120,04	R. Básicas personal Candil Radio grupo C2	9.345,00
491-120,06	Trienios personal funcionario Candil Radio	1.074,00
491-121,00	C. Destino personal funcionario Candil Radio	4.737,00
491-121,01	C. Específico personal funcionario Candil Radio	20.126,00
491-121,03	C. Disponibilidad Candil Radio	1.873,00
491-130,00	R. Básicas P.L.F. locutor Candil Radio	8.621,00
491-130,02	R. Complementarias P.L.F. locutor Candil Radio	15.868,00
491-131,00	Retribuciones pers. Lab.temp. Dinamizador Guadalinfo	14.962,00
491-150,00	Productividad Candil Radio	2.106,00
491-160,00	Seg. Social Candil Radio y Guadalinfo	27.313,00
912-100,00	Retribuciones miembros de los Organos de Gobierno	221.144,00
912-160,00	Seg. Social Órganos de Gobierno	76.737,00
920-120,00	R. Básicas personal Secretaría grupo A1	33.438,00
920-120,01	R. Básicas personal Secretaría grupo A2	43.107,00
920-120,03	R. Básicas personal Secretaría grupo C1	22.196,00
920-120,04	R. Básicas personal Secretaría grupo C2	37.149,00
920-120,06	Trienios personal funcionario Secretaría	18.986,00
920-121,00	C. Destino personal funcionario Secretaría	72.042,00
920-121,01	C. Específico personal funcionario Secretaría	200.300,00
920-130,01	Horas extraordinaria personal laboral fijo	1.000,00
920-131,01	Horas extraordinarias personal laboral temporal	1.000,00
920-150,00	Productividad Secretaría	11.581,00
920-151,00	Gratificaciones personal funcionario	60.000,00
920-160,00	Seg. Social Secretaría	152.263,00
920-162,00	Formación y perfeccionamiento del personal (funcionario y laboral)	4.000,00
920-162,05	Seguros funcionarios y Personal laboral	1.000,00
930-120,00	R. Básicas personal Intervención-Tesorería grupo A1	49.181,00
930-120,03	R. Básicas personal Interven.-Tesor. grupo C1	11.410,00
930-120,04	R. Básicas personal Interven.-Tesor. grupo C2	37.131,00
930-120,06	Trienios personal funcionario Interv.-Tesor.	10.664,00
930-121,00	C. Destino personal funcionario Interv.-Tesor.	52.372,00
930-121,01	C. Específico personal funcionario Interv.-Tesor.	144.072,00
930-150,00	Productividad Interv.-Tesor.	8.422,00
930-160,00	Seg. Social Interv.-Tesor.	108.698,00
	<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>4.601.938,00</b>
130-212,02	C.M.R. Juzgado de Paz	3.000,00
132-212,01	C.M.R. Jefatura Policía Local	7.000,00
132-214,01	Mantenimiento vehículos policía	14.000,00
132-221,04	Vestuario Policía	15.000,00
132-227,99	Adaptación a los Sist.red Prov. Aplicación Gest. Prov.de Policías Loc.	3.000,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA

Plaza de las Mascaranas, 1

04230 Huércal de Almería

Tel.: 950300050 - Fax: 950600672

e-mail: registro@huercaldealmeria.es

CIF: P-0405200-G

134-221,04	Vestuario Protección Civil	6.000,00
134-230,40	Dietas Protección Civil	26.000,00
150-210,01	C.M.R. Calles, infraestr., bienes naturales	90.000,00
150-221,14	Material servicio de obras / arreglo calles	80.000,00
150-227,06	Redacción de planes y estudios a incluir en el Planeamiento	35.000,00
150-270,00	Obras de reposición por ejecución subsidiaria	10.000,00
151-227,06	Revisión Planeamiento General	51.342,00
155-210,01	Señalización de calles	30.000,00
155-270,00	Ejecución convenio Fama 11 ( Acceso Ctra.Nacional 340 / El Potro)	85.000,00
161-221,18	Material servicio de fontanería	20.000,00
163-226,02	Campaña sensibilización ordenanza protección y tenencia animales	1.500,00
163-227,00	Servicio Limpieza Viaria	370.000,00
164-212,01	C.M.R. Tanatorio y Cementerio	10.000,00
165-221,00	Luz alumbrado público	420.000,00
165-221,12	Material servicio de electricidad	50.000,00
169-227,00	Fumigaciones (desinfección, desinsectación, desratización y otros)	12.000,00
170-226,99	Actividades medio ambiente	6.000,00
170-227,06	Actualización Agenda Local 21	3.500,00
171-210,00	C.M.R. Parques y Jardines	40.000,00
171-221,15	Materiales servicio de jardinería	60.000,00
171-227,99	Poda de árboles	32.000,00
222-221,04	Vestuario Prevención de riesgos (EPIS)	6.000,00
222-227,01	Servicio de prevención de riesgos laborales	8.000,00
233-227,00	Servicio de Ayuda a Domicilio (Plan concertado)	60.000,00
233-227,06	Auditorias de iniciativas de empleo	1.500,00
233-227,99	Servicio de Ayuda a Domicilio (Ley de Dependencia)	450.000,00
234-212,02	C.M.R. Local 3ª Edad	5.000,00
234-226,08	Proyecto de ayuda mutua y voluntariado social	1.000,00
234-226,99	Actividades de la tercera edad	9.000,00
235-226,99	Actividades Juventud	6.000,00
236-226,06	Actividades igualdad	6.000,00
241-221,16	Materiales PFEA	14.000,00
312-212,01	C.M.R. Consultorios	1.000,00
313-227,00	Servicio Recogida de Animales	10.900,00
313-227,06	Colegio Veterinarios, Registro animales de compañía	4.500,00
321-212,01	C.M.R. Colegios	18.000,00
321-221,00	Luz colegios	40.000,00
321-227,00	Servicio Limpieza de Colegios y Centro de Adultos	160.000,00
332-212,01	C.M.R. Biblioteca	6.000,00
332-212,03	C.M.R. Archivo	3.000,00
332-226,09	Actividades biblioteca	6.000,00
332-227,99	Encuadernación Documentación Archivo Municipal	3.000,00
333-226,99	Concurso de fotografía	1.000,00
334-226,09	Actividades culturales y recreativas	60.000,00



334-227,09	Contratación Banda de Música	10.000,00
335-226,09	Candil Rock	10.000,00
337-212,02	C.M.R. Piscina y Área Recreativa	15.000,00
337-226,09	Festival Flamenco	6.000,00
337-226,99	Festival DJ's Huércal de Almería	1.000,00
337-227,90	Servicios de gestión de la piscina municipal	42.000,00
338-209,00	Canon Sgae, Agedi y otros	15.000,00
338-226,99	Fiestas Populares	110.000,00
341-226,09	Actividades deportivas propias	50.000,00
342-212,01	C.M.R. Instalaciones deportivas	25.000,00
431-226,99	Feria de muestras	5.000,00
439-226,99	Feria del videojuego	7.000,00
459-270,00	Adecuación aparcamiento adif	31.000,00
491-212,01	C.M.R. Emisora de radio	15.000,00
491-227,06	Serv. Integral Candil Radio difusión programas	26.000,00
491-227,99	Mantenimiento Pagina Web Candil Radio	3.000,00
912-230,00	Dietas miembros Corporación	21.000,00
920-203,01	Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	15.000,00
920-212,01	C.M.R. Edificios municipales	20.000,00
920-213,02	C.M.R. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.000,00
920-213,03	Mantenimiento Sistema de gestión de colas	1.500,00
920-213,04	Mantenimiento aplicativo gestión de control horario	1.600,00
920-214,01	Mantenimiento vehículos generales	30.000,00
920-216,00	C.M.R. Equipos Informáticos	3.000,00
920-220,00	Material de oficina	20.000,00
920-220,01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	6.000,00
920-220,02	Material informático no inventariable	1.500,00
920-221,00	Luz dependencias	85.000,00
920-221,03	Combustibles en general	65.000,00
920-221,04	Vestuario Personal	12.000,00
920-221,10	Material servicio de limpieza	10.000,00
920-222,00	Comunicaciones telefónicas y conexión a internet	70.000,00
920-222,01	Comunicaciones postales	20.000,00
920-224,00	Seguros	45.000,00
920-226,01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00
920-226,02	Publicidad y propaganda municipal	25.000,00
920-226,03	Publicación en Diarios Oficiales	5.000,00
920-226,04	Gastos jurídicos	50.000,00
920-227,06	Estudios, trabajos técnicos y servicios de asesoramiento.	35.000,00
920-230,30	Dietas personal	7.500,00
922-227,06	Elaboración RPT	22.000,00
924-226,99	Actividades Recreativas y de participación ciudadana	6.000,00
924-227,39	Campaña comunicación vecinal	12.000,00
932-250,00	Servicio gestión recaudatoria S.A.T.	330.000,00

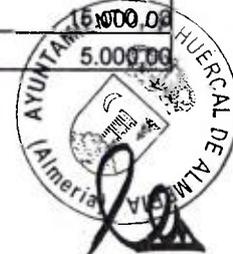




933-227,06	Elaboración Inventario de bienes	35.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		<b>31635.342,00</b>
011-310,01	Intereses de operaciones de crédito	20.000,00
920-352,00	Intereses de demora	5.000,00
934-311,01	Gastos de formalización y cancelación operaciones de crédito	5.000,00
934-319,00	Otros gastos financieros de préstamos y otras operac.financieras	2.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>		<b>32.000,00</b>
161-463,00	A Mancomunidad Bajo Andarax, cuota	50.000,00
170-480,00	Convenio A.C. Joaquín Ramírez, Senderismo	3.000,00
170-480,01	A la red española de Ciudades por el Clima	150,00
231-461,01	A Diputación, Servicios Sociales Comunitarios	50.000,00
231-480,00	Ayudas de Emergencia Social y de Inserción Social	17.000,00
231-480,01	Ayudas Económicas Familiares	27.500,00
231-480,03	Ayudas complementarias a domicilio	300,00
231-480,05	A colectivo A.S. Pueblo Cubano Subv.Creación Huertos Populares	500,00
231-480,06	A fundación banco de alimentos de Almería, subv. 2013	3.000,00
231-480,07	A Caritas parroquial de la iglesia de Sta. María de H. de Almería	3.000,00
233-461,02	A Diputación, Teleasistencia domiciliaria	1.500,00
241-461,00	A Diputación, aportación PFEA	3.000,00
241-480,00	Programa de prácticas de alumnos universitarios	38.400,00
321-480,01	Subvención Colegios. Libros	3.000,00
323-480,00	Subvención funcionamiento Centro de Adultos	3.000,00
334-480,00	A la Hermandad Nª.Sª.Dolores, Subv. Gastos	2.000,00
334-480,01	Convenio Peña Flamenca	2.000,00
334-489,00	Subvención A.Joaquín Ramírez, Feria del Libro	600,00
337-463,00	A mancomunidad Bajo Andarax, derrama escuelas municipales	6.000,00
338-480,01	Subvenciones fiestas barrios	9.000,00
341-480,00	A la agrupación deportiva Huércal, convenio 2013	20.000,00
432-461,00	A Diputación, aportación Patronato Turismo	2.200,00
440-467,00	A Consorcio de Transportes, aportac. Gtos.corrientes	2.500,00
491-461,01	A Diputación, serv. Conexión Wimax(Convenio Marco)	2.500,00
491-461,02	A Diputación servicio ADSL (Convenio Marco)	2.500,00
912-480,00	A Grupos Políticos, subvención funcionamiento	5.000,00
920-461,00	A Diputación, aportación Servicio de Cooperación Local	46.100,00
920-480,00	A la FEMP y la FAMP	2.500,00
924-466,00	Aportación a F.A.M.S.I.	1.250,00
924-480,00	Asociaciones	23.400,00
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		<b>360.900,00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>31635.342,00</b>
132-623,00	Pistola policía local	600,00
132-623,01	Terminal lector huella-control horario Policía	2.000,00
132-624,00	Adquisición y acondicionamiento Vehículo Policía Local	9.000,00
132-625,00	Mobiliario dependencias policía	2.000,00
150-609,00	Instalación malla de protección talud zona Casa Alta	10.000,00



150-631,00	C.M.R. Calles y bienes naturales	70.000,00
150-632,00	C.M.R. Edificios y otras construcciones	20.000,00
151-609,00	Acondicionamiento parcela calle Argar y calle El Pueblo	82.000,00
151-610,00	Vallado solares municipales	20.000,00
151-621,01	Conservación y ampliación de P.M.S.	26.000,00
151-625,00	Mobiliario urbano	45.000,00
155-609,00	Construcción Bulevar Villa Inés	30.000,00
155-609,05	Construcción acerado Casa Alta	12.000,00
155-609,06	Obras de eliminación de barreras arquitectónicas en vías públicas	25.000,00
155-609,07	Ensanche esquina calle Real con carretera A1001	25.000,00
155-609,08	Construcción conexión Agave por el árbol	20.000,00
155-609,09	Césped Artificial rotonda pinos-la cepa	14.000,00
155-619,00	Asfaltado de calles	80.000,00
155-619,01	Urbanizaciones en calle Sevilla "El Potro"	50.000,00
155-619,02	Reposición saneamiento C/ Camarón de la Isla	10.000,00
155-619,03	Adecuación acceso al pueblo, camino Alhadra	80.730,00
161-619,00	Restauración del lavadero	35.000,00
161-632,00	Salida de aguas paraje Boleas	70.000,00
163-609,00	Obra: Construcción Pipicanes	15.000,00
165-609,01	Instalación Alumbrado Público ctra. Torrecárdenas	200.000,00
165-619,00	Obras de reposición Alumbrado público	30.000,00
171-609,00	Formación jardinería en margen N-340	8.500,00
171-619,00	Reparaciones en parques infantiles	10.000,00
171-619,01	Reparación jardinería zona Arevacos-Piensos la Foca	10.000,00
171-619,02	Reparación y acondicionamiento zona verde de los Pinos	26.000,00
171-625,00	Mobiliario parques infantiles y gerontogimnasia	30.000,00
179-609,00	Huertos rurales	5.000,00
332-625,00	Mobiliario Archivo	2.500,00
332-629,00	Libros biblioteca	6.000,00
332-632,00	Reparación ventanas biblioteca	10.000,00
332-632,01	Reforma archivo municipal	2.500,00
334-623,00	Equipamiento Cultural (Proyectores, focos, altavoces...)	2.000,00
340-629,00	Equipamiento deportivo	20.000,00
342-632,00	Reparación Pistas Deportivas Fuensanta	20.000,00
342-632,01	Reparación Pabellón Municipal	25.000,00
453-609,00	Desdoblamiento Ctra. Torrecárdenas (Convenio Andrés Segura)	48.000,00
453-629,00	Señalización seguridad vial	45.000,00
454-609,00	Construcción ruta de senderismo Los Pinos	5.000,00
459-609,00	Construcción aparcamiento Ctra. Campamento	28.000,00
459-609,01	Construcción aparcamiento Consultorio	28.000,00
459-619,00	Reparación Plaza Marín	8.000,00
920-623,00	Fotocopiadoras	4.000,00
920-623,01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00
920-625,00	Mobiliario dependencias	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA

Plaza de las Mascaranas, 1.

04230 Huércal de Almería

Telf.: 950300050 - Fax: 950600672

e-mail: registro@huercaldealmeria.es

CIF: P-0405200-G

920-625,01	Climatización dependencias	3.000,00
920-626,00	Equipos informáticos	5.000,00
920-629,00	Instalación alarmas en edificios municipales	2.000,00
920-641,00	Licencias y aplicaciones informáticas	10.000,00
920-641,01	Plataforma tramitación y gestión de expedientes	26.000,00
TOTAL CAPITULO 6		46.000,00
150-761,07	Aport. Obra nº8 PPOS 2012-2013, 1ª anualidad	231.000,00
150-761,08	Aport. Obra nº8 PPOS 2012-2013, 2ª anualidad	231.000,00
150-761,06	Aport. Obra PPOS 2010-2011, 2ª anualidad	240.460,00
440-767,00	Aportación de capital al Consorcio de Transportes	2.850,00
920-761,02	A Diputación aportación equipamiento TIC	3.000,00
TOTAL CAPITULO 7		708.310,00
920-830,00	Anticipos de personal	18.000,00
TOTAL CAPITULO 8		18.000,00
011-913,00	Amortización préstamos BBVA	280.000,00
011-913,01	Amortización préstamos La Caixa	150.000,00
011-913,02	Amortización préstamos Cajamar	33.000,00
TOTAL CAPITULO 9		463.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		2.582.140,00
TOTAL PRESUPUESTO 2012		11.243.320,00

## ESTADO DE INGRESOS

Aplicación	Denominación	Importe
112.00	Impuesto sobre Bienes Inmuebles - Rústica	500,00
113.00	Impuesto sobre Bienes Inmuebles - Urbana	4.390.000,00
115.00	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1.020.000,00
116.00	Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana	200.000,00
130.00	Impuesto sobre Actividades Económicas - Empresariales	480.000,00
TOTAL CAPITULO 1		6.090.500,00
290.00	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	50.000,00
TOTAL CAPITULO 2		50.000,00
309.00	Tasa cementerio	9.000,00
309.01	Tasa puestos mercado de abastos	1.900,00
309.02	Tasa por suministro de energía eléctrica en el recinto ferial	4.500,00
311.00	Tasa S.A.D.	13.800,00
313.00	Tasa Instalaciones deportivas	20.000,00
319.00	Tasa piscina municipal	25.000,00



319.01	Tasa servicios Escuelas Municipales de actividades diversas	1.000,00
319.02	Tasa cursos de natación	4.000,00
321.00	Tasa por informaciones urbanísticas y licencias de segregación	900,00
321.01	Tasa concesión licencias de obras	15.000,00
322.00	Tasa concesión licencias de primera ocupación	2.000,00
323.01	Tasa actuaciones urbanísticas	1.000,00
323.02	Tasa actividad y apertura establecimientos	30.000,00
325.00	Tasa expedición documentos	2.000,00
329.00	Tasa placas vados	4.200,00
329.01	Tasa Bodas Civiles y Uniones de Hecho	1.000,00
331.00	Tasa vados permanentes	61.500,00
332.00	Tasa ut.priv. o aprov.esp. Empresas Servicios Suministros	127.000,00
333.00	Tasa ut.priv. o aprov.esp. Empresas Servicios Telecomunicaciones	13.000,00
338.00	Compensación de Telefónica de España S.A.	35.000,00
339.00	Tasa mercadillo	6.700,00
339.01	Tasa ocupación dominio público	16.000,00
349.00	P.P Publicidad Candil Radio	500,00
389.00	Reintegros	5.000,00
391.00	Sanciones urbanísticas	1.000,00
391.20	Sanciones de tráfico	20.000,00
391.90	Otras multas y sanciones	30.000,00
392.11	Recargo de apremio	36.000,00
393.00	Intereses de demora	38.000,00
399.00	•tros in•resos diversos	1.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>		<b>526.000,00</b>
420.00	<b>Participación en los Impuestos del Estado</b>	<b>2.990.150,00</b>
450.00	Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma	906.350,00
450.80	De J.A. Subv. Talleres consumo responsable	1.200,00
451.00	Del Consor. F. de los Ríos. Sosténimiento centro Guadalinfo	17.070,00
461.00	Diputación. Ayudas Económicas Familiares	31.000,00
461.01	Diputación. Servicio de Ayuda a Domicilio (Plan Concertado)	35.000,00
461.02	Diputación. Servicio de Ayuda a Domicilio (Ley de Dependencia)	450.000,00
461.03	Diputación. Ayudas de Emergencia Social y de Inserción Social	10.000,00
461.04	Diputación, Proyecto ayuda mutua y voluntariado social	550,00
461.08	Diputación. Ayudas Complementarias a Domicilio	300,00
461.11	Diputación. Materiales PFEA	14.000,00
		<b>4.455.620,00</b>
521.00	Intereses de depósitos en cuentas corrientes	5.000,00
521.01	Intereses depósitos de PMS	25.000,00
550.00	Canon concesiones quioscos-cafeterías	4.000,00
550.01	Canon Concesión cantera Aridán	30.000,00
550.02	Canon concesión Area recreativa La Gloria	12.300,00
550.03	Canon concesión Instalación Elementos de Publicidad	25.400,00





550,04	Canon quioscos helados	500,00
550,05	Canones explotación servicios centro social 3ª edad	1.000,00
TOTAL CAPITULO 5		103.200,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		11.225.320,00
TOTAL CAPITULO 6		0,00
TOTAL CAPITULO 7		0,00
830,00	Reintegro anticipos de personal	18.000,00
TOTAL CAPITULO 8		18.000,00
TOTAL CAPITULO 9		0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		18.000,00
TOTAL PRESUPUESTO 2012		11.243.320,00

**Debate de la Comisión:**

**Sr. Alcalde:** Disculpa el retraso en la presentación, motivado por la cantidad de nuevas instrucciones y datos que han de proporcionarse a la Administración Central.

La Memoria habla básicamente de cuestiones técnicas, y desde punto de vista político se incluyen las máximas inversiones que podemos hacer, como son tanatorio y anfiteatro. Queremos incluir inversiones para dar trabajo a las familias pero la normativa vigente lo hace difícil; se consigna la cantidad de 150.000 euros para trabajos en colaboración social, con actuaciones en polígonos y barrios, son microinversiones. SE detallan en el Anexo de Inversiones, También por ADIF se nos solicita una actuación para salida de aguas de lluvia en la zona de Palacio de Boleas.

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** no vemos la ayuda de 80.000 euros de la Junta de Andalucía del Decreto Ley reciente, ¿se ha solicitado ya?.

**Sr. Alcalde:** el Ayuntamiento de adhiere pero el reflejo en partidas presupuestarias es una cuestión técnica, estamos a la espera de instrucciones e informes de Servicios Sociales en la actuación de alimentos.

**Sr. Calatrava:** nos preocupa que año tras año tengamos problemas con el Patrimonio municipal de Suelo (PMS), que no está constituido, los informes se reiteran ¿a quién le corresponde constituirlo? Lo necesitamos, porque parte de la inversión podría venir de ello. En el Presupuesto debiera incluirse la Cuenta de Liquidación anual del PMS

**Sr. Alcalde:** hemos consignado partida para el Inventario de Bienes, tratamos de cumplir lo que se nos informa pero las actuaciones burocráticas son lentas.

**Sra. Interventora:** el dinero metálico del PMS es claro y está plenamente identificado. La cuenta se incluye en la Liquidación del Presupuesto, pero no disponemos de valoración y contablemente no puedo hacerlo

**Sr. Calatrava:** pregunta cuestiones concretas:



1.- observa aumento de pagos para la policía local

R: los datos se aportan desde RRHH, allí se pueden comprobar las cantidades

2.- Rebaja de retribuciones del personal laboral

R: no podemos contratar, salvo sustituciones puntuales como recientemente con una plaza de jardinera.

3.- Hay una presunta bajada de ingresos por IBI de 210.000 euros, y sobre ello aportaremos una propuesta.

4.- Vemos un Presupuesto continuista, salvo la apuesta de contrataciones hasta 150.000 euros más los 80000 euros desde la Junta de Andalucía. Partiendo de la Liquidación del Presupuesto de 2012 vemos un aumento del 14 por 100 en personal, y preguntamos de donde sale, pues no disponemos de más empleados.

R: reitero que son datos que vienen calculados desde RRHH. Vedlo con la Técnico.

**Sr. Alcalde:** es lógico que cada Grupo exponga sus puntos de vista, pero no nos pida justificaciones de porqué lo hacemos así. LO normal es que la oposición se oponga a lo que presente el equipo de gobierno, pero puede hacer cuantas preguntas quiera y si no se responden pues se puede abstener en la votación si así lo estima oportuno.-

**Sr. Calatrava:** a salvo de consideraciones políticas, cuando se pregunta es razonable que se me expongan las razones, no pido nada raro. Pregunta por la disminución importante en transferencias por dependencia y plan concertado del SAD.

**Sr. Alcalde:** es lo que se nos traslada desde Diputación, pero son cifras que pueden variar a lo largo del año. Hace un año este equipo de gobierno pretendió hacer una bolsa de trabajo que no se informó favorable por conculcar principios de selección, pero ahora la Junta por Decreto Ley va a hacer lo mismo.

**Sr. Calatrava:** Pregunta el porqué de un expediente de crédito extraordinario distinto del Presupuesto, cuando las tramitaciones son iguales.

**Sra. Interventora:** siempre está vigente un Presupuesto, aunque sea uno prorrogado del año anterior y ambos pueden ser objeto de modificaciones presupuestarias. El crédito extraordinario que se incluye en el orden del día se refiere a Remanentes con financiación afectada a 31 de diciembre que se incorporan de un año al siguiente. Vienen de la Liquidación del Presupuesto y se incorporan precisamente vía modificación presupuestaria. El PMS solo se puede destinar a fines concretos, que una vez determinados quedan afectados con financiación desde una partida genérica. NO se podría generar de nuevo por lo que solo cabe la incorporación.

**Sr. Calatrava:** sería más razonable que la Modificación fuera anterior en el tiempo pero no en la misma sesión en que se apruebe el Presupuesto.

**Sr. Alcalde:** los políticos nos basamos en el asesoramiento de los técnicos. Nosotros marcamos objetivos y la forma de lograrlos la proponen los técnicos; jamás discrepo con ellos del camino marcado por la normativa aplicable.





**Sr. Calatrava:** planteo las dudas que tengo, pero no trato de discutir informes. Veo un incremento de gasto corriente en luz de 362.000 a 420.000 euros previstos.

**Sr. Alcalde:** tenemos contratos de ofertas anuales, aunque se estudia realizar una nueva concesión, pues ya se nos presentan nuevas ofertas.-

**Sra. Portavoz Grupo VHA:** en el Pleno expondremos la posición.-

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** a pesar de las explicaciones dadas por la Alcaldía, hacemos una crítica política por el retraso en la presentación del Presupuesto, más al recordar que cuando estaba en la oposición en varias ocasiones se comprometió a presentarlos en el plazo legal cuando él estuviera en el equipo de gobierno. También criticamos la falta de tiempo, aunque hayan sido cuatro días, para su estudio, no ha sido suficiente. La valoración política la haremos en el Pleno, pero realizamos unas consultas:

1.- Servicio de limpieza viaria: qué diferencia hay en importe a cuando no existía la concesión actual.

R: véalo comparando los presupuestos anteriores, esa labor ha de hacerla la oposición, no le vamos a dar nosotros ese estudio

2.- Protección Civil: 26000 euros en dietas, es excesivo, más de 2.000 euros mensuales, lo que viene a decir que se pierde el carácter de voluntariedad del servicio, lo que ya hemos expuesto.

3.- Parques y jardines se prevé en tres partidas, preguntado el porqué de la poda en una concreta.

R: la distribución por partidas la proponen los técnicos. Para la poda es así por preverse una adjudicación de este servicio.

**Sra. Castillo:** pero el equipo de gobierno debe tener claras las cuantías y las razones en cada caso.

R: lo tenemos claro, la respuesta es sencilla: son criterios técnicos. Nosotros damos objetivos y la distribución presupuestaria se propone técnicamente. Esto no lo sabes porque, cuando gobernasteis, vuestro Presupuesto se hizo dos años después de su plazo

**Sra. Castillo:** el resto de preguntas y críticas las expondré en el Pleno, para que sea allí cuando me conteste.

**Sr. Alcalde:** puedes hacer las preguntas que veas de interés, pero no voy a contestar lo que quieras.

**D. Manuel Alcaraz:** es lamentable.-

Conocido el asunto, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP y GRINP) y 4 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, VHA y ACH) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

1. Aprobar inicial, y definitivamente para el caso de que no se presenten alegaciones en el trámite de exposición pública,



**el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2013, por importe nivelado en ingresos y gastos de 11.243.320,00 euros**

2. **Aperturar trámite de información pública, por plazo de 15 días, mediante edictos publicados en el BOP de Almería y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del TRLHL/2004, puedan presentar ante el Pleno las alegaciones que tengan por conveniente.**
3. **Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos, incluso para elevar a definitiva la aprobación inicial en los términos expuestos.**

### **Debate de Pleno.-**

**Sr. Alcalde:** Ya se debatió en la Comisión Informativa. Hubiéramos querido presentar un Presupuesto con menos ingresos, un millón de euros, por aplicación de la bajada del tipo de gravamen del IBI, como ya nos comprometimos hace un año, y así consta en este Pleno y en los medios de comunicación, pero solo podemos plantear una propuesta de bajarlo para cuando el Gobierno permita su aplicación, y en ese sentido vamos a presentar una moción. El Presupuesto es realista, incluimos microinversiones en parques. Mobiliario urbano, por Barrios, además de dos obras que ya incluimos en nuestro programa electoral, el Anfiteatro y la remodelación del Tanatorio. Hay graves dificultades en nuestros vecinos y queremos ayudarles lo más que podamos y en ese sentido solo podemos usar el contrato de colaboración social, y para ello consignamos 150.000 euros, el doble de la subvención de la Junta de Andalucía. La visión que tengan del Presupuesto los Grupos de la Oposición la podemos presumir: que es continuista, que no lo comparten, pero es el mejor que podemos hacer. Por ello decimos que el pueblo está cambiando pero que va a cambiar más.-

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** ante todo agradecer el gesto del Sr. Alcalde ya que por primera vez se nos ha entregado una copia completa del Presupuesto, aunque seguimos pidiendo que si es posible la documentación se entregue vía web o formato electrónico, pues es lo lógico.

Respetamos las posiciones políticas, pero decimos que las cantidades iniciales siguen siendo las mismas de 2012. También usted reconoce que es continuista, no hay ideas nuevas, nos movemos por impulsos, no hay una programación previa. Creemos que puede haber políticas distintas frente al desempleo, y aunque se agradezca la consignación de 150.000 euros hay que decir que no quita desempleo, sino que complementa retribuciones. Puede pensarse en incentivos al empleo por cooperativas. SE sube el Capítulo de personal en 600.000 euros pero no hay nuevas contrataciones, salvo el aumento de la dedicación exclusiva de un concejal. La consignación para alumnos en prácticas, de 25.000 euros, bien, pero insisto en





tenemos 2.700 parados y no damos soluciones, podemos hacer un esfuerzo, entiendo sus criterios políticos pero podría hacerse más.

Los gastos corrientes suben un 37 por 100 y para inversiones solo un 17 por 100 del total presupuestado. Aparece por tercera vez la anualidad de 2011 del Plan Provincial de obras y Servicios.-

Agradecemos la inclusión en el Capítulo VI de la obra de acceso a la rotonda de El Potro, no todo han de ser críticas; pero entendemos que falta un Estudio y Propuesta de Actuación de infraestructuras y Servicios a medio y largo plazo, pues entendemos que se actúa a impulsos.

Temas sociales, conocemos que algunas limitaciones se imponen desde otras Administraciones, pero hay una baja ostensible de 115.000 euros.

**Sr. Alcalde:** ya se le explicó que es una imposición del Gobierno Estatal, sea honesto y dígalos así.

**Sr. Calatrava:** no siempre se escucha lo que uno quiere oír. Entendemos que se haya de cumplir la Ley, pero hay medios para paliar los recortes en gastos sociales, a través de Planes Sociales Municipales. Por ejemplo no entendemos que hay nuevas liberaciones políticas cuando estamos privatizando servicios pues hay una menor gestión municipal. Deberíamos ajustarnos el cinturón. Por todo lo que se ha expuesto votamos no al Presupuesto.

**Sra. Portavoz Grupo VHA:** no interviene.-

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** a pesar de las explicaciones dadas por la Alcaldía, criticamos la tardanza en la presentación del Presupuesto, estamos a treinta de mayo, han transcurrido casi seis meses del año, y él mismo se jactaba cuando estaba en la Oposición que cuando gobernara presentaría los presupuestos en los plazos legales, lo que no ha cumplido. También reprochamos que no se nos haya entregado la copia con más antelación, no ha habido tiempo para su estudio, pues los concejales de la oposición tenemos otras ocupación y hay que ser sensible a ello. Criticamos su falta de diálogo, no cuenta con la oposición, parece ser que el poder le ha vuelto algo autoritario.

En las redes sociales dice que es un Presupuesto Social, pero lo incumple, pues no lo es el hecho de dar 3000 euros a Cáritas y otros 3000 euros a Banco de Alimentos, cuando se establecen consignaciones de 5000 y 25000 euros para atenciones protocolarias e información vecinal, o sea para propaganda política. Hay 85.000 euros para gastos jurídicos y servicios de asesoramiento, y tan solo 3000 para solidaridad. Se nos olvida que ya defendió el Sr. Alcalde en el Presupuesto anterior que la Alcaldía necesita defender su honor y para ello sí hay partida presupuestaria.

Preguntamos si merece la pena la privatización de la limpieza viaria.

La Bolsa social ha sido una promesa incumplida, son solo excusas que diga si el Gobierno Central autoriza o no.



En cuanto a la Poda, se nos dijo en Comisión que obedecía a criterios técnicos, pero sospechamos que se trate de una futura privatización.

Sobre las dietas de Protección Civil olvidamos que se trata de personas con carácter de voluntariedad, pero estas consignaciones lo hacen perder; también pedimos que abra el abanico a otros voluntarios.

La consignación de señalización vial de 45.000 euros, ¿es para el carril bici, que está en un lamentable estado?

Solicitamos considerar el ahorro energético, hacer fumigaciones, menos sueldos y dietas, y menos becarios que solo precarizan el empleo.

Votamos no porque no es éste el Presupuesto que merecen nuestros vecinos, no hay inversiones, no se trata a todos los barrios por igual, no el promueve el pueblo y el comercio de Huércal de Almería. Han perdido una oportunidad.-

**Sr. Alcalde:** su exposición responde a la idea demagógica del Grupo Socialista; en 2007 durante su Gobierno de más de un año, no tuvo el valor de hacer un Presupuesto, y ahora se permite criticar que nos hayamos retrasado seis meses, cuando ya conocen las razones de ello, pues se ha informado a la oposición, ha habido una baja de la Interventora, se pide mucha documentación, dan medias verdades.

Ni dejándole un mes entero para su estudio sería capaz de hacer una exposición de crítica sin tener que leer los papeles.

Critica falta de diálogo, pero su partido tiene por norma oponerse a todo, se limitan a enterarse cuáles son nuestros proyectos y seguidamente los exponen como petición suya.

El equipo de gobierno se forma por dos Partidos y nuestra meta es ayudar a los vecinos. En Política Municipal no hay derechas ni izquierdas, sino trabajo para los vecinos, aunque las normas procedimentales con farragosas y en ocasiones algunas de las ideas que tenemos no se permiten.

En cuanto al gasto de Asesorías, este Alcalde jamás ha gastado dinero municipal para su defensa; entérese que cubre esta partida.

De Protocolo, tampoco he gastado ni un céntimo en ello; aquí se imputan gastos diversos, incluso por vinculación; busque un solo gasto protocolario presentado por este Alcalde.

En Huércal de Almería los vecinos no son tontos, hacemos un trabajo serio por encima de ideologías, siendo honestos y justos con los vecinos, e invirtiendo lo que la situación actual nos permite.

Protección Civil tiene dietas de manutención, pero es que son los vecinos nos reclaman mayor intervención del Servicio; ya se informó de que va a aumentar el número de voluntarios.

¿Qué puede decir la oposición? ¿Qué Huércal está cambiando? Es evidente que es así y que cambiará más, con actos de valentía incluso enfrentándose a mi Partido. Usted sabe que este Presupuesto se ajusta a la realidad.





Yo soy el primero en criticar al Gobierno Central, no estoy de acuerdo con algunas medidas, deberíamos tener mayor libertad a la hora de gestionar nuestros recursos, lo que ahora no podemos. Usted juega con las medias verdades, para justificar el nulo o escaso trabajo que hace.-

El equipo de gobierno no traslada ideologías; si no tuviéramos limitaciones, esté segura de que habría más gastos sociales. Ya preparamos una Bolsa Social, pero saben que las leyes no permiten contratos sin atenerse a requisitos de selección que establecen las leyes.-

El reciente Decreto Ley de la Junta de medidas urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, es un engaño, pues lo publicita a bombo y platillo. Marca criterios, crea expectativas, pero nos da 80.000 euros por lo que poco podremos hacer, pues las solicitudes son muchas, además de que hay que esperar que llegue el dinero de modo efectivo.

**Sra. Castillo:** cíñase usted al orden del día como nos pide también a nosotros.

**Sr. Alcalde:** queda muy bien la demagogia, pero estamos sujetos a normas imperativas. Vamos a trabajar con el servicio de catering y si realmente funciona consignaremos una aportación municipal. Respeto y entiendo que la Oposición nos critique, pero yo también tengo derecho a exponer mi posición.-

**Sra. Castillo:** podríamos hablar de muchos temas del PP, pero veo que nuestra exposición le ha molestado; dice que en un año de Gobierno no aprobamos un Presupuesto, pero compruebe si en dieciséis años de Gobierno Socialista si se aprobaron anualmente los Presupuestos.

Usted dijo en 2012 que el honor del Alcalde hay que defenderlo y para ello se pone una partida. Los vecinos juzgaran su trabajo y el nuestro.

Reprocha a los ciudadanos andaluces que hayan votado a los Socialistas, pero efectivamente compartimos que nuestros vecinos y los de toda Andalucía son listos.

**Sr. Alcalde:** habla de 16 años, pero por respeto no quiero recordar el porqué les quitaron el poder tras esos años. He dicho que 2007 tras un año entero en el Equipo de Gobierno tuvo que ser el nuevo Alcalde, un año después, el que aprobara el Presupuesto.-

**Sr. Calatrava:** respetamos las posiciones de todos los Grupos, pero le decimos al Equipo de Gobierno que no es solo él el que intenta trabajar con seriedad y honestidad pues eso lo hacemos todos los miembros de esta Corporación.

Añado que otra razón de nuestra negativa a aprobar el Presupuesto se refiere al Patrimonio Municipal de Suelo para no ser cómplices de su aprobación faltando la incorporación de un anexo que se exige por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, sobre Cuenta de Liquidación Anual de dicho patrimonio. Esta exigencia también la dice el Auditor de Cuentas de la Junta de Andalucía. Lo decimos advirtiéndolo.

¿Cuál es el destino de la partida de 135.000 euros prevista?



**Sra. Matas Balibrea (Concejalía de Hacienda):** ya se advirtió el error de figurar 150.000 euros cuando era 15.000 euros. SE explica que ese importe de 135.000 euros se ha distribuido en el Presupuesto sin alterar el importe final.-

**Sr. Alcalde:** cualquier piedra que pueda poner el Grupo ACH la pondrá, se opone a todo por sistema, buscará que falta lo que sea, una coma, eso lo tengo totalmente claro, pues lo que le menos le interesa es que Huércal de Almería crezca, se pierde en la demagogia

**Sr. Calatrava:** todos estamos por los vecinos y éstos nos valorarán con su voto. Que falta el documento no lo digo yo, sino la técnica municipal.

**Sr. Alcalde:** usted lucha por obstaculizar todo lo que proponemos, solo le queda esta actuación.-

#### Votación:

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo que consta en el dictamen transcrito por MAYORIA de 9 votos a favor (Grupos PP y GRINP), 5 en contra (Grupos PSOE y ACH) y dos abstenciones (Grupo VHA); de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación; proclamándose el resultado por la Presidencia.-

### 3. Expediente de Modificación de créditos numero 2/2013 Créditos extraordinarios: Anfiteatro y Tanatorio, financiado con Bajas por Anulación

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue

*Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía sobre Expediente de Modificación de créditos numero 2/2013 Créditos extraordinarios: Anfiteatro y Tanatorio, financiado con Bajas por Anulación, a saber:*

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación	Denominación	Crédito actual	Crédito Extraord.
334-622.00	Construcción Anfiteatro en Plaza de las Mascaranas	0	541.500,00
164-632.00	Construcción Tanatorio Municipal	0	441.500,00
Total de créditos extraordinarios			983.000,00

#### FINANCIACION de las cantidades arriba reflejadas:

Aplicaciones	RECURSO	IMPORTE
	Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados*	0
	Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas**	983.000,00
	Operaciones de crédito***	0





Total igual a suplementos y/o créditos extraordinarios 983.000,00

\* Desglose nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados:

No hay

\*\* Desglose Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas:

Aplicación	Denominación	Baja/anulación crédito
151-621.01	Conservación y ampliación P.M.S.	763.519,25
151-621.03	Urbanizaciones Cerros de la Cruz y Calvario	93.482,57
151-631.01	Actuaciones en zonas degradadas	73.438,34
165-622.00	Alumbrado en el Potro	52.559,84
<b>TOTAL</b>		<b>983.000,00€</b>

\*\*\* Desglose operaciones de crédito:

No hay

Debate de la Comisión:

*Sr. Portavoz Grupo ACH: Ya se ha explicado en el punto anterior.-*

*Los Portavoces del resto de Grupos no intervienen*

*Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP y GRINP) y 4 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, VHA y ACH) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:*

- 1. Aprobar inicial, y definitivamente para el caso de que no se presenten alegaciones en el trámite de exposición pública, el Expediente de Modificación de créditos numero 2/2013 Créditos extraordinarios: Anfiteatro y Tanatorio, financiado con Bajas por Anulación.-*
- 2. Aperturar trámite de información pública, por plazo de 15 días, mediante edictos publicados en el BOP de Almería y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las alegaciones que tengan por conveniente.*
- 3. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos, incluso para elevar a definitiva la aprobación inicial en los términos expuestos.*

Debate de Pleno.-

*Sr. Portavoz Grupo ACH: nos abstendremos; discrepamos de la tramitación y son obras que responde a su Programa electoral. Seguimos sin conocer los datos reales del Patrimonio Municipal de suelo*

*Sra. Interventora: el PMS sí está cuantificado*



**Sr. Calatrava:** insistimos en que falta el documento de la Cuenta de Liquidación anual.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** sigue con la manía de darle la vuelta a todo. No entendemos la maniobra de este expediente cuando en este Pleno se lleva el Presupuesto. Estamos de acuerdo con la obra de remodelación del tanatorio, pues así lo hemos solicitado pero no con la obra del Anfiteatro, pues hay temas importantes, además de que no es el lugar idóneo, se satura esta Plaza.-

**Votación:**

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo que consta en el dictamen transcrito por MAYORIA de 11 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA), 3 en contra (Grupo PSOE) y 2 abstenciones (Grupo ACH) de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación; proclamándose el resultado por la Presidencia.-

**4. Reconocimiento extrajudicial de Créditos**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía relativa al Expediente Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2013, a saber:

*Ante la presentación de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores.*

*Visto el informe de Intervención de fecha 17 de mayo de 2013, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.*

*En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:*

**PRIMERO.** *Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo adjunto al expediente.*

**SEGUNDO.** *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos, con aplicación a las aplicaciones indicadas en el anexo, en las cuales se han realizado las correspondientes retenciones.*

En concreto, se trata de las siguientes facturas:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Josefa Hernández García	02/2011	01/10/2011	247,80	334-226,09
Josefa Hernández García	01/2011	05/05/2011	1.560,00	338-226.99
MRW	B00002246	31/10/2012	26,05	332-212.01





MRW	B00002244	02/10/2012	31,12	332-212.01
MRW	B00002245	22/10/2012	11,52	132-212.01

**Debate de la Comisión:**

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** Ya hemos expuesto con anterioridad nuestra posición antes estos expedientes. No nos sorprende que sigan apareciendo facturas, incluso algunas sorpresivas, como la de 'chocolatada de mayo de 2011'. Pedimos que no se repita Pleno tras Pleno.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** nuestra opinión es análoga a la expuesta, máxime cuando hablamos de una factura de 2011 que se conocía.

**Sra. Portavoz Grupo VHA:** reserva para Pleno.-

**Sr. Alcalde:** cuando ustedes gobernaban se presentó un reconocimiento por importe de 247.000 euros. Entiendo que el lenguaje de la Oposición sea distinto al del equipo de gobierno; se generan muchas facturas y en ocasiones los proveedores las traen tarde.-

**Sra. Castillo:** es que han pasado dos años.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 7 votos a favor (Grupos PP, GRINP y PSOE) y 2 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos VHA y ACH) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.-

**Debate de Pleno.-**

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** no interviene.-

**Sra. Portavoz Grupo VHA:** pedimos más celeridad en los pagos incluso requiriendo a los propios proveedores.-

**Sr. Alcalde:** no es fácil, tenemos un volumen enorme de facturación, pero no llegamos al extremo de la Corporación anterior de reconocer por importe de 247.000 euros. Nuestro compromiso es un mayor control, desde las diversas Áreas.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** ese importe de 247.000 respondía a facturas de la época del Sr. Que se sienta a su lado. Al margen de ello, compartimos que hay que pagar lo que se debe.-

**Votación:**

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo que consta en el dictamen transcrito por MAYORÍA de 14 votos a favor (Grupos PP, GRINP, PSOE y VHA), y 2 abstenciones (Grupo ACH) de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación; proclamándose el resultado por la Presidencia.-

**5. Informe Trimestral Ley de Morosidad**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue



Conoció la Comisión el expediente tramitado sobre Informe Trimestral Ley 15/2010, sobre Morosidad, correspondiente a 1º trimestre de 2013, que contempla los pagos realizados en el trimestre, dentro y fuera del periodo legal de pago, así como los intereses de demora satisfechos, en este caso por importe de 0 euros.-

**Debate de Comisión.-**

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** conocemos los esfuerzos que se realizan para cumplir los plazos legales de pago y lo agradecemos; comenta el 'periodo medio de pago excedido'.

**Sra. Interventora:** explica que la media se desvirtúa por facturas de pequeña cuantía que vienen de lejos, pero que normalmente se cumple el plazo de 30 días.

**Sr. Alcalde:** nos sumamos al reconocimiento de los esfuerzos realizados por los Servicios Municipales para ello.-

**Los Portavoces del resto de Grupos no intervienen.-**

**Queda dada cuenta del Informe Trimestral.-**

**No hay intervenciones. Queda dada cuenta.-**

**6. Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía sobre **Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, referida a Bonificación para inmuebles en que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, en los términos que constan en la propuesta, a saber:**

**Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El texto de la modificación es el siguiente:**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

**ARTICULO PRIMERO. Se incluye un apartado 8.bis en el artículo 5 (Bonificaciones):**

**"8.bis. Tendrán derecho a la bonificación indicada en el ANEXO C-9, los inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, siempre y cuando la instalación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de homologación por la Administración.**

**No podrán acceder a esta bonificación aquellos inmuebles que estén fuera de ordenación urbana, o situadas en zonas no legalizadas.**

**Las bonificaciones tendrán carácter rogado. El sujeto pasivo deberá solicitar la bonificación en el plazo máximo de un año desde que la instalación esté finalizada y operativa y será aplicable únicamente a la cuota del Impuesto del ejercicio siguiente.**

**La solicitud de bonificación se acompañará de la siguiente documentación:**

- Último recibo del Impuesto
- Licencia de obra





- *Factura de la instalación*
- *En el caso de sistemas para el aprovechamiento eléctrico, se acompañarán las autorizaciones de la Consejería competente y de la compañía suministradora del fluido eléctrico."*

**ARTICULO SEGUNDO.** *Se modifica el Anexo, incluyendo un número 9) en la letra C (Bonificaciones):*

*"9) 50% en la cuota íntegra del impuesto, durante un año."*

**DISPOSICION FINAL.**

*La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P. de Almería.*

**Segundo.-** *Procédase a su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

**Tercero.-** *Procédase igualmente a publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.*

**Cuarto.-** *Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las alegaciones presentadas. En el caso de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.*

**Quinto.-** *Por último, los acuerdos definitivos y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.*

**Debate de la Comisión:**

**Sr. Alcalde:** *Conocida es la intención de este equipo de gobierno, desde hace un año, y así lo hemos manifestado en los medios de comunicación, de aprobar una bajada del tipo del Ibi, pero en este momento, y a la vista de las noticias que se publican desde el Consejo de Ministros de abril de este año, en el sentido de que para 2014 se mantendrían las mismas medidas que en 2012 y 2013, debemos de estar a la espera de las instrucciones que se remitan. Tampoco cabe la vía de la revisión catastral, que sabéis se ha intentado. Sólo podemos aprobar esta bonificación que se propone.-*

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** *de ahí el interés de la moción que presentamos en su momento. Se trata de hacer lo que podamos, apoyamos la propuesta.*

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** *apoyamos la propuesta; pregunta si es por un año, respondiéndose que es así.*

**Sra. Portavoz Grupo VHA:** *no interviene.-*

**Sr. Alcalde:** *agradece el apoyo de los Grupos de la Oposición a la propuesta. Nos enorgullece que sea así.-*

**Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 8 votos a favor (Grupos PP, GRINP, PSOE y VHA) y 1 abstención -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la**



**siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.-**

**Debate de Pleno.-**

**Sr. Alcalde:** Hay una información de un Consejo de Ministros del mes de abril último, sobre mantenimiento de tipos para 2014, pero solo es eso, una información que no ha tenido reflejo normativo, a día de hoy. Somos conscientes de la crisis y situación que atraviesan muchas familias. Estamos en contra de ciertas medidas pero debemos cumplir las leyes, y esta propuesta se refiere a lo que de momento podemos hacer. Al final el Pleno presentaremos una moción sobre rebaja del tipo de gravamen que solo podrá ser aplicada cuando las normas lo permitan

**Sra. Portavoz Grupo ACH:** ya expusimos que nuestro Grupo presenta Moción al Plan Nacional de Reformas de 2013. Se trata de que este Pleno solicite que no se trate por igual a todos los Ayuntamientos de España; también manifestamos nuestro rechazo a la prórroga del incremento del 10 por 100 del IBI, y así debemos manifestarlo al Gobierno. Debemos estar con los vecinos

**Sr. Alcalde:** así lo he hecho en los foros adecuados. Dice que debemos estar con los vecinos y así es, este equipo de gobierno lo hace y fuimos nosotros los que presentamos moción para la dación en pago; entendemos que la coherencia y la responsabilidad están por encima de los partidos.

**Sra. Portavoz Grupo VHA:** apoyamos la propuesta.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** su partido no defiende a los vecinos. Apoyamos la propuesta pues incentiva esta actividad económica de la energía solar pero también lamentamos que por el PP se impida la bajada del Ibi.-

**SR. Alcalde:** si es así, en este Pleno presentaré una moción para bajar el tipo impositivo del IBI, apóyela. Yo lamento que este Ayuntamiento no pueda decidir por sí y soy del PP. En todo lo que sea beneficiar a Huércal de Almería no habrá partido de la Oposición que se nos adelante.

**Sra. Castillo:** sean más humildes, no siempre son los mejores, aunque reconozco que los vecinos les dieron la mayoría. Si el PP presenta esa Moción la apoyaremos, pero recuerde que ustedes no apoyaron una moción nuestra con medidas concretas de apoyo a nuestros vecinos.

**Sr. Alcalde:** no son ideologías, sino trabajar por Huércal y sus ciudadanos. Usted se dedica a salir en los medios de comunicación pidiendo y aprovechando los temas de los que conoce que tiene proyectados realizar este equipo de gobierno. El PSOE es un partido oportunista, se quiere valer del trabajo del equipo de gobierno; manipulan y dicen medias verdades. Huércal de Almería necesita de gente que trabaje y no creo que ustedes sean los más adecuados.

**Sra. Castillo:** me preocupa poco lo que usted piense de nosotros, y sepa que los vecinos también se dirigen a nosotros.-

**Votación:**





Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo que consta en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de LOS 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

#### **7. Ratificación de solicitud de subvenciones del Programa de Voluntariado**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía sobre Ratificación de Solicitud de subvención del Programa de Voluntariado, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2013, atendiendo los plazos establecidos. El importe del Programa es de 1.000,00 euros, siendo las aportaciones de Diputación y Municipal de 550,00 y 450,00 euros respectivamente.

#### **Debate de la Comisión:**

No hay.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 8 votos a favor (Grupos PP, GRINP, PSOE y VHA) y 1 abstención -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Ratificar la Solicitud de subvención del Programa de Voluntariado, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2013, atendiendo los plazos establecidos. El importe del Programa es de 1.000,00 euros, siendo las aportaciones de Diputación y Municipal de 550,00 y 450,00 euros respectivamente.-

#### **Debate de Pleno.-**

**Sra. Portavoz Grupo ACH:** el Sr. Alcalde ha manifestado anteriormente que la Oposición se opone a sus propuestas por definición, pero eso no es cierto, sino que valoramos cada asunto y votamos en consecuencia. Usted también estuvo en la oposición en su momento.-

**Sr. Alcalde:** nuestra oposición fue constructiva; la Residencia de mayores se pudo cerrar gracias al PP pues no quisimos ahondar en hundir al Ayuntamiento económicamente, con un millón de euros de pérdida anual, y por esa actitud que tuvimos recibimos críticas. Siempre trabajé por el municipio, al margen de lo que diga mi partido.-

**Sr. Calatrava:** nosotros no estamos supeditados a partidos nacionales, por lo que siempre trabajamos por el pueblo.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** apoyamos la propuesta. Le felicito por lo mucho que trabaja parece que sea el único que lo hace.-

**Sr. Alcalde:** gracias, pero trabajo por mis vecinos.-

**Votación:**

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo que consta en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de LOS 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

**8. Ratificación de solicitud de Renovación del Plan Concertado del SAD**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía sobre Ratificación de la Renovación del Plan Concertado del Servicio de Ayuda a Domicilio, año 2013, aprobando aportación municipal y solicitando subvención a la Excm. Diputación Provincial de Almería, por importes respectivos de 26.404,03 y 32.271,64 euros.-

**Debate de la Comisión:**

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** hay una variación cuantiosa, sobre un 25 por 100 menor. Es una realidad y nos gustaría que no descendiera porque las necesidades siguen estando. No estamos de acuerdo con los recortes que llegan desde el Estado y la Junta de Andalucía.-

**Sr. Alcalde:** al equipo de gobierno le preocupa igual o más, pero estamos para cumplir las leyes.-

**Sra. Portavoz Grupo VHA:** no interviene.-

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** también nosotros estamos en contra de los recortes ordenados en servicios sociales, pero ahora votamos un asunto concreto del orden del día.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 8 votos a favor (Grupos PP, GRINP, PSOE y VHA) y 1 abstención -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Ratificar la Renovación del Plan Concertado del Servicio de Ayuda a Domicilio, año 2013, aprobando aportación municipal y solicitando subvención a la Excm. Diputación Provincial de Almería, por importes respectivos de 26.404,03 y 32.271,64 euros.-

**Debate de Pleno.-**

**Sra. Portavoz Grupo ACH:** apoyamos la ratificación sin olvidar nuestra valoración manifestada en la Comisión.

**Sra. Portavoz Grupo VHA:** apoyamos la propuesta y manifestamos que no estamos de acuerdo con los recortes.

**Sr. Alcalde:** nos hubiera gustado más importe de ayudas, pero el Plan viene desde la Diputación.





**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** manifestamos nuestro rechazo a las medidas del Gobierno Central, y apoyamos la renovación del Plan Concertado del SAD

**Sr. Alcalde:** estamos en política municipal.-

**Votación:**

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo que consta en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de LOS 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

**9. Modificación Puntual de NNSS, sobre equipamientos locales**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de 15 de mayo de 2013 referida a Modificación Puntual de las NNSS 'equipamientos locales' que dice como sigue:

**Propuesta de Alcaldía.-**

*Que se eleva al Ayuntamiento Pleno, en relación con el Proyecto de Modificación de NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL que afecta a Ordenanza de aplicación a Equipamientos y Zonas Verdes, y cuyo objeto es: establecer determinaciones de aplicación para los sistemas locales (uso de equipamiento comunitario y uso de espacios libres)*

*Promovido por D. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA, y redactado por D<sup>a</sup> Raquel Santiago Sánchez, Arquitecta del Área de Cooperación Provincial de la Diputación Provincial de Almería.*

*Vistos los artículos 7.1.a', 31, 32 y 35 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre de 2002); 154 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978; y 22.2.c' de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por el RDLeg. 2/2008, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.-*

*Al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta de acuerdos:*

*1º) Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias que afecta a Ordenanza de aplicación a Equipamientos y Zonas Verdes, que se ha referido promovida por D. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA, y redactado por D<sup>a</sup> Raquel Santiago Sánchez, Arquitecta del Área de Cooperación Provincial de la Diputación Provincial de Almería.-*

*2º) Aperturar trámite de información pública por plazo de un mes, mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "La Voz de Almería", a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, y por escrito, las alegaciones que tengan por conveniente. Igualmente, se efectuará notificación*



personal a los propietarios de terrenos incluidos en su ámbito y a los que hayan comparecido como interesados.

3º) Declarar suspendidas las licencias de parcelación, demolición y edificación en aquellas zonas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

4º) la aprobación provisional quedará condicionada a la efectiva subsanación de las deficiencias señaladas en los informes obrantes en el expediente, que se corresponden con las siguientes: NINGUNA

5º) Contra la presente aprobación, que no es definitiva en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, pudiendo interponerse por los interesados las alegaciones que se estimen convenientes (artículo 107.1.segundo párrafo de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).-

#### Debate de la Comisión:

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** Pregunta el porqué de esta Modificación cuando ya se aprobó una análoga hace meses.

**Sr. Alcalde:** la propuesta nos la hace la Arquitecta de Diputación, para poder ejecutarse el anfiteatro, en el sentido de que la anterior modificación no permite dotarle de vestuarios y aseos.

**Sr. Calatrava:** plantea una duda sobre alturas pues cuando se habla de tres plantas se establece en doce metros, pero cuando se habla de una planta no la fija (zonas verdes).

**Sra. Portavoz Grupo VHA:** no interviene.-

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** en definitiva, esta modificación permite ejecutar el tanatorio y el anfiteatro.-

**Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP y GRINP) y 4 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, VHA y ACH) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.-**

#### Debate de Pleno.-

**Sra. Portavoz Grupo ACH:** Insiste en delimitarse la altura máxima para una sola planta, manifestando que sería razonable 4 metros, así como regular el uso subterráneo.

**Sra. Portavoz Grupo VHA:** el equipo de gobierno debiera tener la deferencia de convocar reunión `previa con los Grupos para exponer e informar.

**Sr. Alcalde:** desde la convocatoria o cualquier día que os con venga tenéis las puertas abiertas de todos los miembros del equipo de gobierno., así como la de los servicios administrati vos.-

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** criticamos que este equipo de gobierno se dedica a traerá cada sesión de Pleno una modificación de planeamiento, en función de lo que se le ocurra o necesite momento. Se debe traer un planteamiento global.-





**Sr. Calatrava:** pide se conteste a su pregunta de alturas.

**Sr. Concejal de Urbanismo:** la modificación que se propone solo afecta a usos en zonas verdes, no se incrementa ni altura ni edificabilidad. La altura ya se establece en las NNSS

**Sr. Calatrava:** no se marca, ¿Dónde se regula? ¿hay algún problema en fijar cuatro metros?

**Votación:**

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo que consta en el dictamen transcrito por MAYORIA de 11 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA), 3 en contra (Grupo PSOE) y 2 abstenciones (Grupo ACH) de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación; proclamándose el resultado por la Presidencia.-

**10. Modificación Puntual NNSS sobre SNU-1AG Paisaje Agrícola Singular**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de 15 de mayo de 2013 referida a Modificación Puntual de las NNSS relativa a SNU-1AG Paisaje Agrícola Singular que dice como sigue:

*Propuesta de Alcaldía.-*

*Que se eleva al Ayuntamiento Pleno, en relación con el Proyecto de Modificación de NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL que afecta al SNU y cuyo objeto es: Modificar la normativa de aplicación a la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por planificación territorial o urbanística, Paisaje Agrícola Vega Baja del Andarax*

*Promovido por D. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA, y redactado por D<sup>a</sup> Raquel Santiago Sánchez, Arquitecta del Área de Cooperación Provincial de la Diputación Provincial de Almería.*

*Vistos los artículos 7.1.a', 31, 32 y 35 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre de 2002); 154 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978; y 22.2.c' de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por el RDLeg. 2/2008, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.-*

*Al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta de acuerdos:*

*1º) Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias referido al SNU que se ha referido promovida por D. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA, y redactado por D<sup>a</sup> Raquel Santiago Sánchez, Arquitecta del Área de Cooperación Provincial de la Diputación Provincial de Almería.-*

*2º) Aperturar trámite de información pública por plazo de un mes, mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "La Voz de Almería", a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, y por escrito,*



las alegaciones que tengan por conveniente. Igualmente, se efectuará notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en su ámbito y a los que hayan comparecido como interesados.

3º) Declarar suspendidas las licencias de parcelación, demolición y edificación en aquellas zonas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

4º) la aprobación provisional quedará condicionada a la efectiva subsanación de las deficiencias señaladas en los informes obrantes en el expediente, que se corresponden con las siguientes: NINGUNA

5º) Contra la presente aprobación, que no es definitiva en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, pudiendo interponerse por los interesados las alegaciones que se estimen convenientes (artículo 107.1.segundo párrafo de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).-

**Debate de la Comisión:**

No hay.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP y GRINP) y 4 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, VHA y ACH) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.-

**Debate de Pleno.-**

**Sra. Portavoz Grupo ACH:** Vemos que es la adaptación de las NNSS al POTAUUA y permite actividades hasta ahora prohibidas, por lo que apoyamos la propuesta.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** preguntamos al Sr. Concejal de Urbanismo que explique la razón de la modificación.

**Sr. Torres Miras:** adaptarnos al POTAUUA.

**Sra. Castillo:** le dice al Sr. Alcalde si se les permite preguntar a la vez que le dice que es ofensivo que se refiera a su Grupo diciendo que no tenemos ni idea. ¿Les molesta que preguntemos? Ya le recuerda el Sr. Portavoz de ACH que escuche.

**Sr. Alcalde:** solo digo que vengas preparada, con la tarea hecha y no leyendo papeles.

**Sr. Alcaraz Blanes (PSOE):** también dice si hay problemas en que hagan preguntas.

**Votación:**

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo que consta en el dictamen transcrito por MAYORIA de 13 votos a favor (Grupos PP, GRINP, VHA y ACH) y 3 abstenciones (Grupo PSOE) de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación; proclamándose el resultado por la Presidencia.-





### **11. Anexo I al Convenio Urbanístico con Fama Once SL**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue  
Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2013, referida a **Anexo I al Convenio Urbanístico con Fama Once SL**, que dice como sigue:

**Con el promotor del Sector ST1, Fama Once SL se celebró CONVENIO URBANISTICO** referido a dicho Sector a fin de posibilitar un acceso provisional a la Glorieta en CN-340.

La aprobación definitiva de dicho Convenio conlleva la necesidad de adaptar el planeamiento de desarrollo del Sector al acceso aprobado por la Dirección General de Carreteras del Estado.

A tal fin, se ha suscrito Anexo 1 al Convenio que faculta a este Ayuntamiento a promover las adaptaciones necesarias a costa del promotor.-

Obra informe de la Secretaría Municipal.-

Vistos los artículos 30, 95, 41.3, 95.2.2º y 100.2.c' LOUA; y 22.2.c' de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2008, que aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

Por medio de la presente se eleva la siguiente propuesta de acuerdos:

1º) Aprobar inicialmente el Anexo 1 al Convenio Urbanístico referido, con las indicaciones que señala el informe de la Secretaría Municipal.

2º) Aperturar trámite de información pública por plazo de VEINTE DIAS, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, y por escrito, las alegaciones que tengan por conveniente.

3º) Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos, incluso para elevar a definitiva la aprobación inicial, de no presentarse alegaciones en el trámite de información pública.-

**Texto del Anexo al Convenio:**

**Anexo I al Convenio suscrito entre la mercantil Fama Once SL y el Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de mayo de 2012 (BOP de Almería de 13 de junio de 2012).-**

En Huércal de Almería a día 3 de mayo de 2013 ante mí, Don Antonio Balsalobre Salvador, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, COMPARECEN;

De una parte D. Juan José López de las Heras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, provisto de DNI con núm.27236311-X en nombre y representación de éste último, en uso de las atribuciones que se le confiere.

De otra parte Don Faustino Maldonado Ruiz, como administrador solidario, de la empresa FAMA ONCE S.L. Provisto de DNI núm. 27.209.084-S, en nombre y representación de ésta última en uso de las atribuciones que tiene conferidas en su condición de Administrador Solidario, según consta en la escritura de Constitución de dicha entidad, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario de El Ejido, Don Alfonso Rodríguez García, el día 21 de Febrero de 1.994, al número



418 de su protocolo como empresa que realiza las funciones de Urbanizadora y propietario único dentro del desarrollo urbanístico del sector ST-1 de las NNSS del Municipio de Huércal de Almería.

**Antecedentes.**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de mayo de 2012 se aprueba inicialmente Convenio Urbanístico entre la mercantil Fama Once SL y el Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, para la ejecución de obras provisionales de urbanización en el Sector ST1.

El texto del Convenio se publica en el BOP de Almería del día 13 de junio de 2012.

Finalmente, es aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2012.-

El objeto del Convenio es posibilitar que por el Ayuntamiento se puedan ejecutar determinadas actuaciones urbanizadoras provisionales y particularmente el acceso a la rotonda/glorieta Norte, enlace 448-A7' según proyecto redactado por D. José Alarcón Martínez, Ingeniero Técnico de OP, obras autorizadas por el Director General de Carreteras con fecha 30 de julio de 2008, y, seguidamente, el Inicio de las mismas por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental-Delegación de Almería con fecha 8 de marzo de 2013.

La Estipulación Segunda del Convenio aprobado recoge lo siguiente:

1.- El Ayuntamiento de Huércal de Almería quedará legitimado para la ejecución de las Obras de Urbanización correspondientes al acceso desde el Sector a la rotonda/glorieta norte del enlace 448 de la A-7 según Proyecto redactado por D. José Alarcón Martínez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Visado el 7 de Junio de 2005.

2.- FAMA ONCE S.L. Cede expresamente al Ayuntamiento de Huércal de Almería la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de la Autorización efectuada por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental (Ministerio de Fomento) de fecha 21 de Agosto de 2008.

3.- El Ayuntamiento de Huércal de Almería y FAMA ONCE S.L. convienen en el deber de incorporar los costes derivados de la ejecución del acceso desde el Sector a dicha rotonda como carga propia del Sector, incorporando los mismos a los costes repercutidos sobre las fincas resultantes, de conformidad con la liquidación definitiva de la Reparcelación y modificado del Proyecto de Urbanización.

4.- Deber de modificar el Proyecto de Urbanización correspondiente al Sector ST-1 con carácter previo a la Ejecución de la obra de acceso, al objeto de incorporar al mismo la actuación de acceso a la rotonda, debiendo garantizarse en todo caso el mantenimiento del número mínimo de plazas de aparcamiento del Sector (104) de las cuáles tres de ellas irán destinadas a reserva de minusválidos.

El acceso aprobado y autorizado por la Demarcación de Carreteras del Estado, que figura en el plano adjunto, conlleva una pequeña afección a la zonificación aprobada en el Plan Parcial y en el Proyecto de Reparcelación del sector ST1 aprobados, lo que obliga a la previa modificación de estos instrumentos urbanísticos, además del Proyecto de Urbanización -lo que ya se exigía en el propio Convenio- a fin de que concuerden con la realidad de la urbanización a ejecutar.





*Por ello, las partes intervinientes convienen en suscribir el presente documento que se incorporará como Anexo al Convenio Urbanístico referido, una vez aprobado por el procedimiento aplicable.*

**Estipulaciones:**

**Primera.** *La entidad FAMA ONCE SL autoriza, tan ampliamente como en Derecho proceda, a que por el Ayuntamiento de Huércal de Almería se encargue la redacción y seguidamente tramite la Modificación de los instrumentos de desarrollo urbanístico -de planeamiento y gestión- correspondientes el Sector ST1, a saber: Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización. Los gastos que de ello se deriven, incluyendo los correspondientes a la ejecución del acceso a la Glorieta desde el Sector e inscripciones en el Registro de la Propiedad, correrán a cargo de FAMA ONCE SL, aun cuando pudiera adelantar los pagos el Ayuntamiento, conceptuándose como carga propia del Sector por lo que se incorporarán a los costes repercutidos sobre las fincas de resultado, lo que figurará en el documento Liquidación Provisional que debe incluirse en el Proyecto de Reparcelación referido para su inscripción en el Registro de la Propiedad. DE igual modo, serán a costa de FAMA ONCE SL los costes de las inscripciones en otros Registros Públicos cuando fueren obligatorias las mismas.-*

*El contenido de la presente estipulación figurará de modo expreso en cualquier transferencia de propiedad y/o constitución de derecho real o limitativo del dominio que por Fama Once SL se realice.-*

**Segunda.** *El presente Anexo al Convenio Urbanístico aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2012, seguirá, para su aprobación, la tramitación establecida en la LOUA para los Convenios Urbanísticos, procediéndose, una vez aprobado definitivamente, a incorporarlo al Registro Municipal de Convenios Urbanísticos e Instrumentos de Planeamiento, Bienes y Espacios Catalogados, notificándose su aprobación a la Delegación de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Almería a los efectos oportunos.*

**Tercera.** *El presente Anexo I al Convenio aprobado tiene naturaleza administrativa rigiéndose por las estipulaciones previstas en el mismo, en su defecto, por la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en la Ley de 30 de octubre y subsidiariamente, por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y de manera complementaria por todas las Leyes y Reglamentos que sea de carácter nacional que tengan aplicación en la Comunidad de Andalucía,, sin renuncia expresa o tácita por el Ayuntamiento al ejercicio de las obligaciones, potestades y prerrogativas recogidas en los artículos 109 y 110 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

**Cuarta.** *El presente Anexo I al Convenio aprobado se acepta por todas las partes y se someterá una vez ratificado a la jurisdicción contencioso administrativa, para cuantos litigios pudieran derivarse de la aplicación o ejecución del mismo.*

**El original está debidamente suscrito por el representante legal de Fama Once SI y por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huércal de Almería.-**

**Debate de la Comisión:**

**Sr. Alcalde:** *es consecuencia de lo que ya hemos aprobado todos los Grupos. Cualquier actuación conlleva un sinfín de actuacio-*



nes. Se agradece la colaboración y facilidades dadas en todo momento por el promotor del Sector.-

**Los Portavoces de los Grupos Municipales no intervienen.-**

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 8 votos a favor (Grupos PP, GRINP, PSOE y VHA) y 1 abstención -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.-

#### Debate de Pleno.-

**Sra. Portavoz Grupo ACH:** todos compartimos que se ejecute el acceso al Barrio de El Potro. Solo una pequeña cuestión sobre adelantar dinero como apunta la Interventora.

Por la Secretaría se dice que a la Intervención le corresponde el último informe en su función de fiscalización. El gasto irá a costa del promotor, figurando en la Cuenta de Liquidación y se preverá la obra en el Presupuesto.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE** estamos a favor de la solución para el acceso a la rotonda.

**Sr. Alcalde:** se han hecho mil gestiones para solucionar el tema, hay que dar respuestas a los vecinos.-

#### Votación:

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo que consta en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de LOS 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

### 12. Modificación de Plan Parcial ST1

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2013, referida a **Modificación de Plan Parcial del Sector ST1** que dice como sigue:

**Propuesta de Alcaldía.-**

Que se eleva al Ayuntamiento Pleno, en relación con el Proyecto de Modificación de Plan Parcial del sector ST1 y cuyo objeto es: Permitir la ejecución lo dispuesto en Anexo a Convenio Urbanístico suscrito con Fama Once SL, entidad promotora del Sector ST1, para ejecución de acceso a Barriada de El Potro desde Glorieta norte del enlace 448 de la autovía A7/E15.-

Promovido por D. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA, y redactado por D. Francisco Javier Rodríguez Collado, de Alborán Ingenieros Consultores, Ingeniero CCP.





Vistos los artículos 7.1.a', 31, 36 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre de 2002); 154 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978; y 22.2.c' de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por el RDLeg. 2/2008, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.-

Al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

1º) Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector ST1 que se ha referido, promovida por D. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA, y redactado por D. Francisco Javier Rodríguez Collado, de Alborán Ingenieros Consultores, Ingeniero CCP.-

2º) Aperturar trámite de información pública por plazo de un mes, mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "La Voz de Almería", a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, y por escrito, las alegaciones que tengan por conveniente. Igualmente, se efectuará notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en su ámbito y a los que hayan comparecido como interesados.

3º) Declarar suspendidas las licencias de parcelación, demolición y edificación en aquellas zonas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

4º) la aprobación provisional quedará condicionada a la efectiva subsanación de las deficiencias señaladas en los infarmes obrantes en el expediente, que se corresponden con las siguientes: NINGUNA

5º) Dar traslado al promotor con la indicación de que contra la presente resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, pudiendo interponer las alegaciones que estime convenientes (artículo 107.1.segundo párrafo de la Ley 30/92, de 26 de noviembre); y ello sin perjuicio de que pueda interponer cuantos recursos tenga por convenientes.

Debate de Comisión.-

No hay.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 8 votos a favor (Grupos PP, GRINP, PSOE y VHA) y 1 abstención -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.-

Debate de Pleno.-

Sra. Portavoz Grupo ACH: es una consecuencia del punto anterior.

Sra. Portavoz Grupo PSOE estamos a favor

Votación:

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo que consta en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de LOS 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la



votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

### 13. Propuesta de Alcaldía sobre viviendas de promociones municipales

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue  
Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2013, referida a Viviendas de promociones municipales que dice como sigue:

Visto el informe de la Secretaría General, y de conformidad con el mismo.-

#### Supuesto de Hecho.-

Soluciones posibles a transmisiones de viviendas de Promoción Municipal.

I.- Este Ayuntamiento ha aprobado y resuelto tres Promociones de Viviendas Municipales destinadas a resolver el acceso a la primera vivienda de determinados colectivos de vecinos de Huércal de Almería, a saber:

Promoción	Ubicación	Destinatarios/condiciones	Transmisiones permitidas
Primera	Villa Inés (UEPd5)	Vecinos de entre 18 y 35 años, con empadronamiento mínimo de 5 años y vida laboral activa, e ingresos de la unidad familiar entre 601 y 1202 euros. No ser titular de vivienda. La vivienda será utilizada por el adjudicatario, sin que pueda ser cedida, alquilada o traspasada de algún modo durante un periodo de al menos 25 años, a contar de la entrega de las llaves de la vivienda adjudicada. NO cabe alquiler a tercero.	Requiere: 1) autorización expresa del Ayuntamiento: 2) precio de venta será determinado, en todo caso, por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el precio de la primera venta, tiempo transcurrido, deterioros sufridos y demás circunstancias que procedan 3) enajenación será a favor de persona incluida en la lista de suplencia
Segunda	SRT2/SR4	Vecinos de entre 18 y 35 años para 61 viviendas; y de 36 a 45 años para 16 viviendas. Empadronamiento mínimo de 5 y 10 años respectivamente. Vida laboral activa, e ingresos de la unidad familiar entre 601 y	Requiere: 1) autorización expresa del Ayuntamiento: 2) precio de venta será determinado, en todo caso, por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el precio de la primera venta, tiempo transcurrido,





		1202 euros. NO ser titular de vivienda. La vivienda será utilizada por el adjudicatario, sin que pueda ser cedida, alquilada o traspasada de algún modo durante un periodo de al menos 25 años, a contar de la entrega de las llaves de la vivienda adjudicada. NO cabe alquiler a tercero.	deterioros sufridos y demás circunstancias que procedan 3) enajenación será a favor de persona incluida en la lista de suplencia
Tercera	SR1/SR11/S R12/UE-Pa2	Vecinos de entre 18 y 35 años para 124 viviendas; y de 36 a 45 años para 8 viviendas. Empadronamiento mínimo de 5 y 10 años respectivamente. Vida laboral activa, e ingresos de la unidad familiar entre 600 y 1800 euros. NO ser titular de vivienda. La vivienda será utilizada por el adjudicatario, sin que pueda ser cedida, alquilada o traspasada de algún modo durante un periodo de al menos 25 años, a contar de la entrega de las llaves de la vivienda adjudicada. NO cabe alquiler a tercero.	Requiere: 1) autorización expresa del Ayuntamiento: 2) precio de venta será determinado, en todo caso, por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el precio de la primera venta, tiempo transcurrido, deterioros sufridos y demás circunstancias que procedan 3) enajenación será a favor de persona incluida en la lista de suplencia

*II.- Para cada promoción se aprobaron listados de solicitantes, con adjudicatarios provisionales (por sorteos públicos) y lista de espera. Incluso para la Tercera promoción se aprobó una segunda lista de solicitantes, lista prácticamente agotada a día de hoy.-*

*III.- En los Pliegos se contienen -análogas en todos ellos- las dos siguientes previsiones:*

*1.- En el supuesto de que no llegaren a adjudicarse, en los términos de este Pliego, la totalidad de las viviendas previstas el Ayuntamiento adoptará el acuerdo que estime más conveniente en cuanto al colectivo de ciudadanos destinatario de las mismas.*

*2.- Precio de venta de las viviendas y garajes: El precio de la vivienda y de las plazas de aparcamiento será cerrado, y se ajustará al señalado por el contratista en su oferta.*

*IV.- La cuestión que se suscita es resolver la posibilidad de que algunas viviendas queden sin adjudicatario y/o los adjudicatarios desean proceder a su enajenación.*



*Los problemas de adjudicaciones definitivas surgen por la imposibilidad de que previsibles demandantes de primera vivienda no puedan acceder a la obtención de préstamo hipotecario para afrontar los pagos.*

**Derecho aplicable.-**

*Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre.*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**I.- El artículo 115.2 TRLCSP dispone:** *En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo.*

*El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como viene reiterando la Jurisprudencia (entre otras, Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de enero de 1997), constituirá la Ley del contrato, de tal manera que los contratos serán inalterables una vez perfeccionados y deberán ser cumplidos por el contratista con estricta sujeción a sus cláusulas y Pliegos que le sirven de base. El Pliego es, en definitiva, la Ley del contrato (Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de mayo 1999), por lo que debe asumirse por el contratista lo allí establecido (Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de octubre de 1999) salvo que lo previsto no fuera conforme a Derecho (Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de junio de 2000).*

**Obviamente, también es Ley del Contrato para la Administración.**

**II.- El artículo 107 TRLCSP se refiere a las Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación. 1.** *Las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas. b) ... c) ... d) ... e) ... 2.* *La modificación del contrato acordada conforme a lo previsto en este artículo no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. 3.* *A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos: a) Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada. b) Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación. c) Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de ejecución sustancialmente distintas. d) Cuando las modificaciones del contrato*





excedan, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite. e) En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas

**III.- El artículo 219.1 TRLCSP':** Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de **interés público** **El Título V del Libro I regula la Modificación de los Contratos.-**

Como señala la doctrina, la potestad de modificar unilateralmente el objeto de los contratos, conocida como **ius variandi**, constituye la más importante de las prerrogativas de que gozan las Administraciones Públicas en los contratos administrativos; se trata de un poder para adaptar los contratos ya perfeccionados a nuevas necesidades y cuya justificación radica en la mejor gestión del interés público y en la prevalencia del fin sobre el objeto en los contratos administrativos (STS 13-11-78 y 2-7-79); como contrapartida y en garantía del contratista, ha de conllevar la compensación económica adecuada que mantenga el equilibrio del contrato.

**El Informe 73/11, de 1 de marzo de 2012. Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa a los órganos de contratación sobre la interpretación de algunos aspectos del régimen de modificaciones de los contratos públicos indica que toda la regulación que aparece dentro del artículo 107, debe entenderse hecha a partir de la línea directriz que supone el segundo apartado de este precepto, que debe servir de base para cualquier interpretación que deba hacerse de este artículo. Así pues, las referencias hechas a las modificaciones que aparecen dentro de los apartados 1 y 3 del mismo, sólo entrarán en juego en el caso de que se trate de modificaciones que no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, las cuales, según este mismo precepto, deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.**

**IV.- El artículo 6 L. 7/1985, dispone:** Las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

**El concepto de 'interés general'** como concepto jurídico indeterminado ha de ser llenado de contenido en cada caso concreto (necesidad, urgencia, oportunidad, conveniencia, utilidad pública, interés público, etc.). La **STC 180/1996 de 12 de noviembre**, al referirse a los conceptos jurídicos indeterminados, indica que han de ser dotados de contenido concreto en cada caso, mediante la aplicación a sus circunstancias específicas de los factores objetivos y subjetivos que sean congruentes con su enunciado genérico. El concepto jurídico indeterminado tiene que ser llenado de contenido mediante la aplicación a las circunstancias específicas del caso de los factores que sean congruentes con su enunciado genérico mediante una explicación y aplicación al caso concreto: no se puede decir que hay urgencia sin explicar en qué



consiste esa urgencia; y si se alude a la necesidad es preciso explicar que se entiende por ella.

**Las STS de 17 de febrero de 1985 y 8 de marzo de 1984 consideran que por necesidad ha de entenderse no lo forzoso, obligado o impuesto por causas ineludibles, sino lo opuesto a superfluo y en grado superior a lo conveniente para conseguir un fin útil, en el sentido de que sea útil al interés público.**

Los conceptos de utilidad pública o interés social se han caracterizado por la doctrina y la jurisprudencia no como potestad discrecional sino como concepto jurídico indeterminado respecto del que es posible conferir un margen de apreciación dado que la utilidad pública o el interés social serán objeto de concreción atendiendo a los valores sociales predominantes en cada momento.

**Por ello, es al Ayuntamiento Pleno a quien corresponde, de acuerdo con sus fines propios, apreciar lo que al interés público conviene en el presente caso.**

**También la STS de 22 junio 1999, se refiere al concepto de 'interés público' El concepto de interés público ... se integra en lo que constituye un concepto jurídico indeterminado: "interés general". El interés público cumple una doble función en relación con la actividad administrativa, puesto que opera, de una parte, como factor de aplicación del Derecho Público, y es criterio determinante de la competencia de este Tribunal y de otra parte, opera como factor de legalidad de la actividad administrativa, esto último relacionado con la invocación de preceptos constitucionales que se contienen en el escrito de interposición del recurso de casación, en donde se aduce, expresamente, la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos y el artículo 103, en donde se contienen los principios esenciales de legalidad de la actividad administrativa. Por ello, es preciso examinar si en la cuestión que nos ocupa existe una clara relación entre el interés público y la legalidad del acto, en el sentido de que en el supuesto de que el interés público constituya realmente el móvil del acto en relación con su legalidad, no existe desviación de poder ni actuación arbitraria por parte de la Administración, lo que se sitúa en el terreno estricto de la regulación legal y en el necesario control jurisdiccional sobre la adecuación de los actos administrativos recurridos a los principios de interés público y buena administración, que también se deducen del análisis del artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que contiene el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, por lo que en la cuestión examinada, procede profundizar en la incidencia del concepto "interés público" como concepto jurídico indeterminado, insertado dentro de la actuación administrativa, como ha tenido ocasión de señalar reiterada jurisprudencia de esta Sala, tanto al resolver piezas separadas de suspensión como asuntos principales, siendo buen ejemplo, entre otras, las sentencias de 12 de mayo de 1998, 1, 6 y 29 de junio de 1998 y Autos como el de 21 de enero de 1997.**

**V.- En los diversos Pliegos aprobados por el Ayuntamiento figura, como fundamento, lo siguiente: Se fundamenta el presente Concurso en lo dispuesto en los artículos 1.3 y 17 de la LBELA; y 286.1 y concordantes del TRLS. Con ello se da cumplimiento al destino de los bienes objeto de cesión en su calidad de integrantes del Patrimonio Municipal del**





*Suelo (artículo 280.1 TRLS), además de facilitar el acceso a su primera vivienda a vecinos, en su mayoría jóvenes, de la localidad con recursos estables pero insuficientes para adquirir viviendas al precio medio del mercado actual. La LBRL, en su artículo 25.1 establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito e sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; y en su número 2, letra d) señala de la competencia municipal "la promoción y gestión de viviendas", para terminar señalando el artículo 28 de la LBRL que "los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas, y, en particular, ... la vivienda".*

*Este fundamento se estima que subsiste en la actualidad, esto es facilitar el acceso a la primera vivienda, que ha de entenderse, también, como 'mantenimiento en el acceso' de modo que los adjudicatarios no se vean obligados a renunciar a la vivienda adquirida. De otro lado es inevitable tener en cuenta que, en determinados casos, los adquirentes se encontrarán en la necesidad de transmitir sus derechos sobre la vivienda adquirida, debiendo establecerse los medios para facilitarlos, medios que hasta ahora se resolvían con la existencia de 'listas de solicitantes', que se agotan y devienen en imposibilidad de transferencia a la luz de la regulación contenida en los Pliegos.-*

**DE conformidad con cuanto antecede, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:**

**1.- Ampliar el ámbito de posibles adquirentes de las Viviendas de Promoción Municipal, flexibilizándose los requisitos, que serán los siguientes:**

- 1. No ser titulares de otra vivienda el solicitante y demás miembros integrantes de su unidad familiar.**
- 2. Los ingresos periódicos, de cualquier naturaleza, que obtengan los miembros de la unidad familiar no superarán el importe de 2.000 euros.**
- 3. El precio de la vivienda a transmitir se determinará conforme a los Pliegos, es decir, como se viene haciendo actualmente**

**2.- Eliminar el requisito del empadronamiento en Huércal de Almería, para ofrecer la oportunidad de establecimiento en nuestro municipio de personas que residan actualmente en otro.**

**3.- La transmisión voluntaria no podrá efectuarse en favor de Entidades financieras, Personas jurídicas, ni Promotores-constructores**

**Debate de Comisión.-**

**Sr. Alcalde:** ya se ha explicado en ocasiones la situación en que se encuentran los adjudicatarios de viviendas de promoción municipal que desean vender su casa por no afrontar los pagos. Lo cierto es que se han agotado sucesivas bolsas de aspirantes a adquirirlas, motivado en la situación de paro existente y en las dificultades que, por ello, tienen para obtener un préstamo



hipotecario. Tampoco sabemos si la propuesta que traemos será definitiva.-

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** es la realidad que vemos a diario, compartimos el criterio de la Alcaldía. Vemos oportuna la reflexión del Secretario en su informe en cuanto a procurar 'mantener' en su vivienda a los adquirentes.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE.** Conforme.-

**Sra. Portavoz Grupo VHA:** pregunta si no sería bueno exigir al menos un año de empadronamiento en nuestro municipio.

Tras un intercambio de opiniones sobre esta propuesta de VHA, se propone **rectificar la propuesta de Alcaldía en el sentido siguiente: aperturar trámite de solicitantes con los requisitos de la propuesta de Alcaldía más la exigencia de acreditar un año de empadronamiento en Huércal de Almería. Agotada esta posible lista, directamente se aceptarían las solicitudes de los interesados cumpliendo los requisitos de la propuesta de Alcaldía sin ese requisito de empadronamiento mínimo, sin precisarse nuevo acuerdo plenario, y facultándose a la Alcaldía para dictar las resoluciones que procedan para ello.-**

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 8 votos a favor (Grupos PP, GRINP, PSOE y VHA) y 1 abstención -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos, con esta última propuesta.-

#### Debate de Pleno.-

**Sr. Alcalde:** explica al público asistente que se trata de dar opciones a las transmisiones de viviendas de promociones municipales.

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** a favor de la propuesta con la aportación del Grupo VHA que es razonable.-

**Sra. Portavoz Grupo PSOE** estamos a favor

#### Votación:

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo que consta en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de LOS 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

#### **14. Modificación puntual del Reglamento del FAS: Composición de la Junta Administradora**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue  
Conoció la Comisión una Propuesta de Alcaldía, de 8 de mayo de 2013, sobre Modificación del artículo 3.1 del Reglamento del Fondo de Acción Social, que dice como sigue:





*A fin de adecuar el texto del artículo 3.1 del Reglamento del Fondo de Acción Social a la tramitación efectiva que se viene siguiendo en los últimos años, se hace preciso proceder a la modificación de su contenido, eliminando la participación del titular de la Intervención en la Junta Administradora e incluyendo al Técnico adscrito a RRHH.-*

*Derecho aplicable: Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Considerando que el artículo 4.1.a' de la LBRL, otorga a los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización*

*Considerando que los artículos 49 y 70.2 de la LBRL establecen el procedimiento de aprobación y publicación de las Ordenanzas y Reglamentos Locales.-*

*Al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:*

- 1. Aprobar inicial, y definitivamente para el caso de que no se presenten alegaciones en el trámite de información pública, la Modificación del apartado 1 del artículo 3 del Reglamento de Fondo de Acción Social, cuyo texto -nuevo- figura seguidamente: **Se establece una Junta Administradora del Fondo de Acción Social paritariamente compuesta por un miembro del Gobierno municipal y otro de los empleados (no los temporales) del Ayuntamiento, nombrándose un suplente para cada uno de ellos; también participará el Técnico adscrito a RRHH, que actuará con voz y voto.***
- 2. Aperturar trámite de Información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante edictos publicados en el BOP de Almería y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*
- 3. Resolución de las alegaciones, en su caso, presentadas, y aprobación definitiva del texto de la ordenanza, que no será preciso adoptarlo en caso de que no se presentaren alegaciones en el trámite de información pública.*
- 4. Aprobada definitivamente se publicará el nuevo texto en el BOP de Almería, entrando en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85.*
- 5. Facultar a esta Alcaldía a los efectos oportunos.-*

**Debate de Comisión.-**

*Sr. Portavoz Grupo ACH: pregunta el porqué de esta modificación, y si hay consenso de los trabajadores.*

***Los Portavoces del resto de Grupos no intervienen.-***

*Sr. Alcalde: por operatividad, y sí hay consenso.-*

***Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 8 votos a favor (Grupos PP, GRINP, PSOE y VHA) y 1 abstención -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.-***

**Debate de Pleno.-**

*No hay.-*

**Votación:**



Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo que consta en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de LOS 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

#### 15. Adhesión a Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía (D-Ley 7/2013)

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue

Conoció la Comisión una Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2013 sobre '**Adhesión a Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía (D-Ley 7/2013)**' que dice como sigue:

*Considerando que el artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía incluye una serie de objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, entre los que figura la cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos y zonas más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su integración plena en la sociedad andaluza, propiciando así la superación de la exclusión social, así como la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas. Visto que la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: k) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social".*

*A la vista de las circunstancias excepcionales de coyuntura económica y social y con el fin de evitar situaciones de exclusión social o reducir el impacto de las mismas, que justifican la adopción de fórmulas de intervención extraordinaria, urgente y de ágil tramitación.*

*Visto el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía (BOJA núm. 85, de 3 de mayo de 2013). Considerando la creación por dicha norma de la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía como fórmula de cooperación de actuaciones de las distintas Administraciones Públicas y de las organizaciones, entidades y agentes sociales y económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que puedan contribuir a los objetivos de solidaridad alimentaria.*

*A la vista de los objetivos de la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, establecidos en el artículo 28 del citado Decreto-Ley.*

*En virtud de las competencias que a favor del Pleno del Ayuntamiento establece el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el quórum de votación requerida en el artículo 47.2, letra g), del mismo cuerpo legal,*

**PROPONGO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**Primero.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Huércal de Almería a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.**





*Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.*

**Debate de la Comisión:**

*Sr. Alcalde: de conformidad con el Decreto Ley citado.-*

*Los Portavoces de los Grupos no intervienen.-*

*Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 8 votos a favor (Grupos PP, GRINP, PSOE y VHA) y 1 abstención -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.-*

**Debate de Pleno.-**

*Sra. Portavoz Grupo ACH: estamos a favor pero también decimos que la solución no es dar de comer un día; sabemos de los problemas de las Administraciones pero se debe generar empleo. En definitiva apoyamos las medidas que puedan paliar la crisis.*

*Sr. Alcalde: en estas materias los Grupos podemos dar puntos de vista, pero estas medidas viene bien a los vecinos necesitados. Las competencias de los Municipios son limitadas, es difícil dar empleo desde el Ayuntamiento pues debemos someternos a las normas que regulan la selección de personal.-*

**Votación:**

*Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo que consta en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-*

**16. Disolución del Consorcio UTEDLT con sede en Alhama de Almería**

*Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue*

*Conoció la Comisión una Propuesta de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2013, que dice como sigue:*

*Visto que el Consejo Rector del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico con sede en ALHAMA DE ALMERIA, en su sesión ordinaria de fecha 03/04/2012, acordó instar procedimiento de disolución-liquidación de dicho Consorcio, siendo necesario que por el pleno de cada Ayuntamiento consorciado se acuerde su disolución.*

*Y, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de los Estatutos del Consorcio aprobados por Resolución de 11 de junio de 2002 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía; en los artículos 77, 82, Disposición Final 8ª y Disposición Derogatoria Única de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, así como en los artículos 22.2b y 47.2.g) de la*



*Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:*

1. *Aprobar la disolución del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico con sede en ALHAMA DE ALMERIA, previa tramitación del expediente de liquidación correspondiente.*
2. *Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución y desarrollo del presente acuerdo.*
3. *Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico con sede en ALHAMA DE ALMERIA.*
4. *Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-*

**Debate de Comisión.-**

*No hay.-*

*Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 8 votos a favor (Grupos PP, GRINP, PSOE y VHA) y 1 abstención -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.-*

**Debate de Pleno.-**

*Sra. Portavoz Grupo ACH: es un tema protocolario*

**Votación:**

*Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo que consta en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-*

**17. Adhesión al Patronato Provincial de Turismo**

*Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue*

*Conoció la Comisión una Propuesta de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2013, que dice como sigue:*

*Los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Almería, establecen en su art. 1 que el Patronato es un organismo autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Almería, cuya finalidad es el desarrollo del turismo en la provincia de Almería.*

*El art. 5 recoge que "podrán ser miembros del Patronato Provincial de Turismo todos los Ayuntamientos de la provincia que deseen su adhesión al Patronato".*

*Los miembros del Patronato estarán representados en el mismo, por las personas físicas que sean designadas como titulares y suplentes, de conformidad con las normas jurídicas que le sean de aplicación en cada supuesto".*





*El art. 7 añade que son deberes de los miembros cumplir los acuerdos válidamente adoptados, asistir y participar en las reuniones para las que haya sido válidamente citada, así como contribuir con su aportación personal y aportación dineraria a la mejor consecuencia de los fines del Patronato.*

*Considerando que la integración de este Ayuntamiento en el Patronato Provincial de Turismo contribuirá al desarrollo turístico de la zona, propongo al Pleno que previo acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los miembros que integran la Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local sea adoptado el siguiente acuerdo:*

1. *Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Huércal de Almería al Patronato Provincial de Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Almería.*
2. *Aprobar un gasto por importe de 1.051,77 euros/año, en concepto de aportación económica al Patronato Provincial de Turismo de Almería. SE abonará el correspondiente a 2013, más los de 2011 y 2012 si estuvieren pendientes.-*
3. *Facultar a la Excm. Diputación Provincial de Almería en el caso de que no sea formalizado el correspondiente ingreso en el primer trimestre del año, a detracer el importe de la cantidad aprobada en el párrafo anterior con cargo a cualquier crédito que a favor de este Ayuntamiento exista en la Corporación Provincial, transfiriendo dicha cantidad al Patronato Provincial de Turismo.*
4. *Designar a D. Juan Ibáñez Sánchez, Primer Teniente de Alcalde, representante titular de este Ayuntamiento en el Patronato Provincial de Turismo y a D<sup>a</sup> Sonia Fernández Hernández, Concejala de Participación Ciudadana, representante suplente.*
5. *Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-*

**Debate de Comisión.-**

**Sra. Portavoz Grupo VHA:** pregunta por qué se abonan las tasas de 2011 y 2012.

**R:** porque desde 2011 hay un representante municipal en el Patronato y una de sus fuentes de ingreso son las aportaciones municipales.-

**Los Portavoces del resto de Grupos no intervienen.-**

**Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP y GRINP) y 4 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, VHA y ACH) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo: aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.-**

**Debate de Pleno.-**

**Sra. Portavoz Grupo ACH:** siempre que no hay inconveniente a pagar los años 2011 y 2012 votamos sí.

**Sra. Portavoz Grupo VHA:** tenemos dudas en pagar los dos años; mejor sería ratificarnos y pagar 2013.



**Sra. Portavoz Grupo PSOE** como podemos tener un miembro en el Patronato si no estamos adheridos.

SE aclara que en el mes de junio de 2011, en la primera sesión tras la de constitución de esta Corporación, se designó representante municipal en el Patronato, correspondiendo a D. Juan Ibáñez Sánchez.-

**Sr. Alcalde:** también hemos usado durante años el logotipo del Ayuntamiento, pero su aprobación definitiva la hacemos hoy. Diputación ha detectado que no consta el acuerdo de adhesión y nos lo pide ahora; si no estáis conformes votáis en contra. Se trata de subsanar nuestra pertenencia al Patronato que data de 2011.-

**Sra. Castillo:** apoyamos la adhesión pero no sabemos si debe pagarse o no los años 2011 y 2012.-

**Votación:**

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo que consta en el dictamen transcrito por MAYORIA de 11 votos a favor (Grupos PP, GRINP y ACH) y 5 abstenciones (Grupos PSOE y VHA) de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación; proclamándose el resultado por la Presidencia.-

**18. Aprobación definitiva de Logotipo Municipal**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue

Conoció la Comisión un Informe-Propuesta de Secretaría sobre 'aprobación definitiva de Logotipo Municipal, de fecha 3 de abril de 2013, que dice como sigue:

*Visto el expediente relativo a la adopción de logotipo municipal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base a los siguientes,*

*Antecedentes de hecho.-*

*PRIMERO. Con fecha 15 de octubre de 2012 por la Alcaldía se incoa el presente expediente, a fin de legalizar el uso de logotipo municipal que se viene empleando en la correspondencia y documentación oficial.-*

*SEGUNDO. Con fecha 16 de octubre de 2012 se emitió informe de Secretaría en relación con la Legislación y el procedimiento aplicable para ello.-*

*TERCERO. Con fecha 30 de noviembre de 2012 por el Ayuntamiento Pleno se aprueba inicialmente el logotipo, aperturándose plazo de exposición pública (BOP de Almería de 10 de enero de 2013; BOJA de 11 de febrero de 2013; Y Tablón Municipal y emisión de cuñas en la emisora municipal Candil Radio. Igualmente se da audiencia a asociaciones vecinales, según consta en el expediente.-*





Consta certificado de esta Secretaría de la no presentación de alegaciones en plazo.-  
QUINTO. Con fecha 8 de marzo de 2013 se solicita de la Consejería de Gobernación se informe sobre existencia o no de otro símbolo similar al propuesto, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 6/2003. La respuesta se registra en fecha 2 de abril de 2013, siendo negativa.-

*Legislación aplicable.-*

*La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

*Los artículos 22.2.b) y 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Los artículos 186 y 187 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*La Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.*

*La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Pleno, en virtud del artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 14 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:*

*Informe-propuesta de resolución*

- 1. Aprobar definitivamente el logotipo municipal, como símbolo gráfico corporativo que obra en el expediente (art. 3.b' L.6/2003).-*
- 2. Remitir la copia certificada de este Acuerdo al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en los términos expresados en su comunicación de 26 de marzo de 2013.*
- 3. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-*

*Debate de Comisión.-*

*No hay.-*

*Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por UNANIMIDAD de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH) elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.-*

*Debate de Pleno.-*

*No hay.-*

*Votación:*

*Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de*



acuerdo que consta en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de LOS 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

**19. Declaración de compatibilidad de usos para Concesión de local municipal para servicio de catering a desempleados**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía sobre Declaración de compatibilidad de usos para concesión de local municipal para servicio de catering a desempleados, que dice como sigue:

Vista la documentación que consta el expediente incoado para la **Concesión de local municipal para servicio de catering a desempleados**.

Resultando que surge la necesidad de prestar el servicio de "CATERING por los motivos siguientes: Resolver situaciones de precariedad de vecinos de Huércal de Almería, facilitándoles servicio de comidas a precios económicos.-

Resultando que en la sesión plenaria de 30 de noviembre de 2012, en el debate de un expediente de modificación presupuestaria, par esta Alcaldía se expuso que una de las prioridades del equipo de gobierno es mejorar las ayudas sociales, y por ello en el Presupuesto de 2013 habrá partidas específicas para Cáritas y para el Banco de Alimentos. También se aprobará un Pliego sobre catering para dar comidas a nuestros vecinos necesitados a bajo precio, e incluso gratis si pudiera ser. Que todos esto se gestione a través de nuestros Servicios Sociales no es una cuestión de fotos, sino que es ahí donde se conocen los problemas reales y se pueden controlar los destinos de las ayudas concedidas. Además hay mutua colaboración entre el Banco de Alimentos las asociaciones y este Ayuntamiento.-

Resultando que el objeto del expediente consiste en la cesión de local municipal a empresa de catering para que ésta en dicho espacio proceda al reparto de comidas preparadas a desempleados del municipio y sus familiares en convivencia directa, a un precio que no supere la cantidad de 2,50 euros, importe de comida por persona y día, que incluirá 1º y 2º platos, postre y pan, podrá considerarse el interés público y social del expediente que justificaría la ausencia de canon a abonar par el concesionario.

Considerando el Derecho aplicable, que viene canstituido por:

Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía.

Los artículos 74, 75, 78 a 91 de Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. Real





Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo). Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que, sin perjuicio de atender lo dispuesto en el artículo 54.4 del D. 18/2006, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento Pleno para autorizar la utilización de los bienes de dominio público para otros usos de interés general compatibles con su afectación principal; se estima que el resto del procedimiento a seguir, esto es la licitación de la concesión, compete al órgano competente conforme a la Disposición Adicional Segunda TRLCSP/2011.

Vistos los informes obrantes y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación y concesión referida, y de conformidad con el informe propuesta emitido por la Vicesecretaría-Intervención procede elevar al Ayuntamiento Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** para su aprobación, en su caso: **Primero.-** Autorizar la utilización del bien de Dominio Público destinado a local (Cafetería y zonas anexas) del edificio Residencia José Guirado para servicio de catering a desempleados por considerar compatible éste último con el interés general de aquél. **Segundo.-** Que autorizada la utilización del bien continúe el expediente de concesión incorporándose los documentos legalmente exigibles para su aprobación y tramitación por el órgano competente. **Tercero.-** Informar al Pleno, sobre la competencia inicial de la Alcaldía y por la Delegación en la Junta de Gobierno Local ( de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de Junio de 2011 – BOP nº 135 de 18 de julio de 2011-) como órgano competente para la tramitación del resto del expediente, incluso la adjudicación definitiva, en su caso, de la que dará cuenta al Ayuntamiento Pleno.

#### Debate de Comisión.-

**Sr. Alcalde:** ya se explicó en su momento; se trata de ver cómo funciona este servicio de ofertas comidas a desempleados a bajo coste, autorizándose para ello la cafetería del edificio de la anterior Residencia de Tercera Edad. Si en un momento posterior el Ayuntamiento pudiera hacer aportaciones se estudiaría.

**Sr. Portavoz Grupo ACH.** Pregunta por los costes que asume el Ayuntamiento.

**Sr. Alcalde:** son costes mínimos de luz, agua y de limpieza, pues solo se procederá a repartir comida, pero allí no se come.-

**Los Portavoces del resto de Grupos no intervienen.**

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP y GRINP) y 4 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, VHA y ACH) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo: aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.-

#### Debate de Pleno.-



**Sr. Alcalde:** este equipo de gobierno quiere ayudar a las familias necesitadas. SE trata de aprobar la compatibilidad de usos en la Residencia, y luego tramitar la licitación. Si el servicio funciona se estudiará que este Ayuntamiento aporte fondos al mismo.

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** Pregunta por el desarrollo del tema. Se aclara por esta Secretaría que en este Pleno solamente se autorizaría la compatibilidad de usos, pues así se exige por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, pero la licitación y adjudicación corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada en su día por la Alcaldía.-

**Sr. Alcalde:** pero el expediente en cuanto comience la tramitación, lo tendréis a vuestra disposición; a través de la Junta de Gobierno Local, además, es más ágil

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** estamos a favor del uso compatible pero preguntamos si no sería mejor a través de la Escuela-Taller en vez de licitar el servicio.

**Sr. Alcalde:** la Escuela Taller tiene un volumen menor del que puede requerir este servicio; de forma anónima por la Trabajadora Social se elaborará una relación de las familias necesitadas, y el servicio se les prestará de lunes a viernes, pudiendo comer allí o llevarse la comida, treinta familias cada semana, en función de esa relación. Comienza este lunes, y se eliminan por ello las degustaciones de colectivos. Pero esto es distinto del servicio de catering.-

#### Votación.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo que consta en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de LOS 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

#### **20. Propuesta de Alcaldía sobre revisión de 'liberación política' a D<sup>a</sup> Purificación Matas Balibrea**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue

Conoció la Comisión una Propuesta de Alcaldía, de fecha 9 de mayo de 2013, sobre Modificación de liberación política a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Purificación Matas Balibrea, que dice como sigue:

*Propuesta que se eleva al Ayuntamiento Pleno relativa a modificación de una de las liberaciones políticas vigentes, fijándose su cuantía y régimen.*

*I.- El artículo 75 de la Ley 7/85 establece las retribuciones y compensaciones económicas que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales, a saber:*

*Retribución por dedicación exclusiva, siendo dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo este Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales*





*correspondientes. La percepción de esta retribución será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades con aplicación de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, que, por tanto, resulta también de aplicación en estos supuestos a los miembros de las Corporaciones Locales.*

***Retribución por dedicación parcial, para los señores concejales que desempeñen sus cargos en este régimen parcial, por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o por desarrollar responsabilidades que así lo requieran. Esta retribución será la correspondiente al tiempo de dedicación efectiva a las mismas, siendo igualmente dados de alta en el Régimen General de la seguridad Social. Estas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que, en su caso, se fijen en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En el acuerdo plenario que apruebe estas retribuciones, se deberá aprobar el régimen de la dedicación mínima necesaria para su percepción.***

***Asistencias, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, en la cuantía señalada por el Pleno, y sólo para los miembros que no tengan dedicación exclusiva ni parcial.***

***II.- A la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Purificación Matas Balibrea por resolución de la Alcaldía de este fecha se le delega la gestión de las Áreas de Tráfico y Seguridad Ciudadana, manteniéndose la actual delegación que ostenta en materia de Hacienda. Ello precisa de mayor dedicación lo que justifica una revisión de su actual dedicación parcial, que debe establecerse como exclusiva.-***

*Efectivamente, habida cuenta de que esta Concejala superó pruebas selectivas de personal funcionario en la Excm. Diputación Provincial, por la Secretaría General se informó que en el supuesto de que coincidieran los horarios de empleada provincial con el de miembro de la Corporación, NO se podrían compatibilizar las funciones; y a juicio de esta Alcaldía la función que está desempeñando D<sup>a</sup> Purificación Matas en el Ayuntamiento de Huércal de Almería es importante y debe proseguirse, sin que pueda derivarse la misma a horario de tarde.*

*La asignación de dedicación exclusiva conlleva el pase inmediato a la situación de servicios especiales, con los efectos previstos en los artículos 87 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, y 7 y 8 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.-*

*En virtud de lo anterior, elevo al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo, con efectos desde el día 1 de junio de 2013:*

***1.- Establecer la dedicación exclusiva de los Sres. Concejales que se citan seguidamente:***



*D<sup>a</sup> Purificación Matas Balibrea, por importe de 40.208,00 euros/año (14 pagas de 2.872,00 euros). Con efectos de 1 de junio de 2013. Estos importes quedarán sujetos a las retenciones que por el IRPF u otro tributo procedan.-*

*2.- Dese cuenta a RRHH y Área de Intervención a los efectos oportunos.-*

**Debate de Comisión.-**

**Sr. Alcalde:** ya se le ha atribuido la Delegación de Tráfico y Seguridad Ciudadana. Aprobó la oposición a la Diputación y conforme al Informe de la Secretaría solo podría servir como Concejala por la tarde, lo que no es operativo para el Ayuntamiento. Con la propuesta queda en situación de servicios especiales, con dedicación exclusiva a su cargo.-

**Los Portavoces de los Grupos Municipales no intervienen.-**

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP y GRINP) y 4 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, VHA y ACH) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo: aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.-

**Debate de Pleno.-**

**Sr. Alcalde:** la subida se nos motiva porque D<sup>a</sup> Purificación aprobó una oposición en la Diputación y ello le conlleva liberación completa o ninguna, pues los horarios lo hacen incompatible. SE le efectúa nueva delegación de la gestión de Servicios -Tráfico y Seguridad Ciudadana- aunque estas medidas pueden ser temporales en función de lo que finalmente resulte de la modificación del Régimen Local que se prepara por el Gobierno, que, en principio, fija para un municipio como Huércal hasta siete liberaciones completas, que ahora no tenemos.-

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** ya lo ha dicho el Sr. Alcalde, el nuevo régimen local limitará los sueldos, modificará competencias, etc. Los ciudadanos y ciudadanas no entienden que haya muchos políticos cobrando, y más cuando se privatizan servicios municipales. En la votación seremos congruentes con nuestro voto negativo al Presupuesto.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** vemos escandalosa la justificación que se da para la subida de sueldo: la Sra. Concejala aprueba unas oposiciones, y como no puede compatibilizar horarios, se le sube el sueldo.

**Sr. Alcalde:** no te prepares las coas ni estás atenta a lo que se dice. He hablado de nuevas competencias que tiene.

**Sra. Castillo:** que sabe usted de lo que yo me preparo o no; que traiga papeles escritos solo significa que no me tengo que aprender de memoria mis intervenciones.-

**Sr. Alcaraz Blanes (PSOE):** basta de las continuas faltas de respeto a nuestra Portavoz, basta de cachondeo.

**Sra. Castillo:** usted ha justificado el aumento por la aprobación de una plaza en la Diputación, y no entendemos que su sueldo se





lo tenga que pagar el Municipio. La Sra. Concejala es libre para irse a la Diputación y ser Concejala no liberada.

**Sr. Alcalde:** en política se usa el cinismo y la desfachatez política. Lee un acuerdo de Pleno de 2007 sobre fijación de sueldos a Concejales, siendo que la Sra. Castillo entonces era del equipo de gobierno, pero que tres meses después se aumentaron para el Primer Tte. de Alcalde, de modo que pasaba a cobrar 14 pagas de 3.980 euros, 8.000 euros más que el resto de compañeros.

**Sra. Castillo:** usted se permite el lujo de irse del punto de debate cuando le interesa pero luego nos lo recrimina a nosotros si lo hacemos.

**Sr. Alcalde:** es bueno que los vecinos lo sepan. Pasó de 14 pagas de 3493 euros a 14 pagas de 3980 euros, y los 7 liberados restantes tenían 14 pagas de 3025 euros. En la actual Corporación hay 6,5 liberaciones. Usted era Concejala de Asuntos Sociales y la actual tiene media liberación. No se altere tanto cuando lo oiga.-

**Sra. Castillo:** no tiene usted argumentos.-

#### **Votación:**

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo que consta en el dictamen transcrito por MAYORIA de 11 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) y 5 en contra (Grupos PSOE y ACH) de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación; proclamándose el resultado por la Presidencia.-

#### **21. Moción Grupo ACH sobre 'revisión del mapa de atención primaria'**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue  
Conoció la Comisión una Moción del Grupo Municipal ACH sobre 'revisión del mapa de atención primaria' de fecha 10 de abril de 2013, que dice como sigue:

*Nuestro municipio pertenece a la Zona Básica de Salud del Bajo Andarax desde su creación por la*

*Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. El único Centro de Salud existente radica en Benahadux.*

*La última modificación del mapa de Atención Primaria de Salud en Andalucía se hizo mediante una Orden de 7 de junio de 2002, cuando el Bajo Andarax contaba con 22.079 habitantes (datos de INE a 1 de enero de 2002).*

*La legislación propia de la Consejería de Salud establece como norma general que cada Zona Básica de Salud contará entre 5.000 y 25.000 habitantes, considerando excepcional que cuenten con más de 25.000 habitantes*

*Transcurridos más de diez años, no se ha producido ninguna otra modificación del*



mapa de Atención Primaria, mientras que la población del Bajo Andarax ha pasado a ser de 34.817 habitantes (datos del INE a 1 de enero de 2012), siendo ahora incluso superior. De dicha cifra, corresponden a nuestro municipio 16.319 habitantes, es decir, el 47% del total de la comarca. Este aumento de población requiere la revisión de la existencia de un solo Centro de Salud para una población que ha superado con creces el límite general establecido por la Consejería.

**Es por lo que PROPONEMOS**

1°. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Huércal de Almería solicita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la revisión del mapa de Atención Primaria para atender las necesidades del Bajo Andarax y de nuestro municipio como parte del mismo.

2°. Reclamar, en caso de que se acordase la creación de un nuevo Centro de Salud, la ubicación del mismo en Huércal de Almería, dado que nuestro municipio acoge a casi la mitad de la población total de la comarca, además de la cercanía al hospital de referencia de nuestra Zona Básica de Salud.

**Debate de Comisión.-**

**Sr. Alcalde:** Nuestro Grupo Político mantuvo una reunión de coordinación con asistencia de nuestros parlamentarios, tratándose temas de necesidades educativas, sanitarias y otras. Se planteó el servicio de Urgencias en nuestro Centro de Salud, que ahora solo lo hay en Benahadux, y por ello se planteó un nuevo Centro de Salud en nuestro municipio, presentándose en el Parlamento Andaluz una proposición no de ley sobre 'refuerzo de asistencia sanitaria en Centro Sanitario de Huércal de Almería', pidiéndose ampliar horarios, facultativos, que en el Consultorio de Fuensanta se destine un auxiliar que hasta ahora viene costeando el Ayuntamiento. LO cierto es que la Junta de Andalucía no puede costear un nuevo Centro y lo más viables es mejorar el servicio que presta el Centro existente. Hay que pedir lo razonable y ahora lo es ese auxiliar.

No nos oponemos a la moción, por lógica, pero la realidad económica es la que es. Pidamos lo factible y no lo imposible.

**D. Manuel Alcaraz (PSOE):** es un tema espinoso y complicado, del que no hay que hacer uso político. Pero creemos que son peticiones complementarias.

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** nuestra moción pide que el Ayuntamiento se dirija a la Consejería para ver la posibilidad de revisar el Mapa de Atención Primaria para atender nuestras necesidades, y si procede, que se construya un nuevo Centro de Salud.

**Sr. Alcaraz:** tenemos 17.000 habitantes y el 50 por 100 de la población no tiene médico adscrito en Huércal. La proposición no de ley leída es complementaria de esta moción de ACH y de la de nuestro Grupo que viene seguidamente.

**Sr. Calatrava:** en definitiva, pedimos que la Corporación Municipal se dirija a la Consejería para que revise el Mapa de Atención Primaria.





**Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por UNANIMIDAD de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH) elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de acuerdos de la moción en sus propios términos.-**

**Debate de Pleno.-**

**Sr. Alcalde:** ya lo expuse en la Comisión. Se gestó una reunión con Parlamentarios del PP para exponer problemas sobre sanidad, y manifestar nuestras exigencias, como es disponer de Servicio de Urgencias ó nuevo Centro de Salud, o reforzar el actual Centro. Somos conscientes de la realidad, hay que hacer peticiones coherentes. El BO del Parlamento de Andalucía del día 22 de mayo de 2013 publica la Proposición no de Ley que se comentó, que ha de debatirse en el Parlamento. Fue después cuando los Grupos PSOE y ACH presentaron sus mociones.

Todos estamos de acuerdo en mejorar los servicios que tenemos y como mínimo que se disponga de un auxiliar en el Consultorio de Fuensanta que hasta ahora venimos pagando nosotros.

Pues, el proceso está en marcha.-

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** es cierto lo que dice sobre la realidad, pero nuestra preocupación es que si finalmente se construye un Centro de Salud en la Comarca que sea en Viator y no en Huércal de Almería, pues eso es lo que se ha publicado en prensa en función de lo acordado por ustedes, por el PP. Nuestra moción pide que este Ayuntamiento acuerde dirigirse a la Consejería competente para que estudie la realidad de la Comarca y de nuestro municipio; y tras ese estudio que resuelvan sobre las actuaciones que procedan, y si es un nuevo Centro de Salud, que sea en Huércal.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** a colación con nuestra moción, análoga, pedimos salir con consenso en esta materia.

**Sr. Alcalde:** estamos de acuerdo con la petición, pero no residenciarlo en un barrio concreto, pues tenemos suelos en todo el municipio para centros sanitarios, educativos o lo que proceda. Pero la realidad es que la Junta de Andalucía no tiene dinero.

**Sr. Calatrava:** realmente no tenemos Centro de Salud.

**Sr. Alcalde:** muestra copia de Convenio de Colaboración con la Junta de Andalucía de 10 de mayo de 2002 sobre 'Centro de Salud', y por eso se nos razona que no se construirá otro en Huércal, pues ya tenemos uno. Por ello es mejor insistir en reforzar el Centro existente, así como el Servicio de Urgencias. Lo de hacerlo en Viator surgió en un rueda de prensa posterior a la reunión, pues oficialmente Huércal ya tiene Centro de Salud

**Sra. Castillo:** apoyamos la adhesión pero no sabemos si debe pagarse o no los años 2011 y 2012.

**Sr. Alcalde:** Vamos a apoyar la Moción, pero debemos ser conscientes con la situación económica y solicitar lo razonable. A este Pleno se traerá la solución que se de ala Proposición no de Ley referida.-



**Sra. Castillo:** ¿podemos traer, también, el debate de la reforma laboral?

**Sr. Calatrava:** es curioso que estando todos de acuerdo con el fondo, subsistan tantas discusiones.

Seguidamente se produce un debate entre los Sres. Torres Miras y Castillo Morilla, en tono elevado, cuyo contenido no se puede recoger dada la intensidad y la inmediatez de las intervenciones, que se cruzan.

#### Votación:

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo que consta en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de LOS 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

#### **22. Moción Grupo PSOE sobre 'nuevo centro de salud'**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue

Conoció la Comisión una Moción del Grupo Municipal PSOE sobre 'nuevo centro de salud', de fecha 29 de abril de 2013, que dice como sigue:

*El Grupo Municipal Socialista, es conocedor y consciente de la situación de gran afluencia que existe en nuestro actual Centro de Salud del municipio.*

*Un centro de salud que está dando atención a un número poblacional importante y que por tanto en ocasiones presenta las dificultades propias que de esta situación se deriva.*

*Si además tenemos en cuenta el gran incremento poblacional, y la necesidad de acercar la atención primaria a la población, se hace necesario la construcción de un nuevo Centro de Salud que de cobertura a la barriada de los pinos y aledaños, lo que supondría a una mejora en la estructura sanitaria dentro de nuestro municipio.*

*Por otro lado es necesario tener en cuenta que una gran parte de la población que vive en nuestro municipio no tiene asignación de servicios sanitarios precisamente por este motivo (La no cercanía de estos servicios, medico, enfermero, pediatra, etc.), por tanto si acercamos la asistencia sanitaria a la población estaremos consiguiendo un aumento de los recursos tanto humanos como materiales para atender a una población como la nuestra que se acerca casi a los 20.000 habitantes.*

*Es por lo que con el fin de dar una mejora a esta situación y teniendo en cuenta la actual situación de crisis económica que atravesamos y que por tanto puede dar lugar a que esta petición pueda ser satisfecha por la administración autonómica a medio plazo, el Grupo Municipal Socialista somete al pleno de la corporación la siguiente propuesta:*

*1.- Que el Ayuntamiento de Huércal de Almería, inicie las peticiones y solicitudes*



*La*



*necesarias para dotar al municipio de un nuevo Centro de Salud, que se ubicaría en el barrio de los pinos, con el objeto de dar cobertura a esta zona del municipio y de los barrios cercanos, ya que existe en esa zona un núcleo de población bastante importante.*

*2.- Que, por tanto, por parte de la concejalía correspondiente, y los servicios Técnicos del Ayuntamiento, se proceda a buscar el lugar más idóneo, según los requisitos y prescripciones técnicas que requiera la Junta de Andalucía para este tipo de infraestructuras, y se ponga a disposición de la misma para que a medio plazo se proceda a la ubicación de un nuevo consultorio médico en la zona mencionada.*

**Debate de Comisión.-**

**No hay.-**

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por UNANIMIDAD de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH) elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de acuerdos de la moción en sus propios términos.-

**Debate de Pleno.-**

**No hay.-**

**Votación:**

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo que consta en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de LOS 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

**23. Moción Grupo PSOE sobre 'dotación de zonas de sombreado en CP Veintiocho de Febrero'**

Este asunto se retiró, pues se aclaró por la Alcaldía que se había ejecutado.-

**24. Moción Grupo ACH sobre 'publicación de actas'**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue  
Conoció la Comisión una Moción del Grupo Municipal ACH sobre 'publicación de actas' de fecha 18 de marzo de 2013, que dice como sigue:

*En diversas ocasiones este Grupo Municipal ha solicitado verbalmente al Sr. Alcalde la publicación en la página web del Ayuntamiento de las Actas de los órganos de gobierno de esta Institución.*

*Dado que han pasado casi 2 años de la constitución de la actual Corporación y por parte de la Alcaldía no se ha tomado ninguna decisión.*



Es por ello que **PROPONEMOS**:

1º El Ayuntamiento Pleno acuerda que, a partir de este momento, todas las Actas de la Junta de Gobierno Local, de la Comisión Informativa de Pleno y del Pleno de la Corporación serán publicadas en la página web de la Corporación en un lugar destacado y visible de la misma, a fin de que por parte de nuestros vecinos puedan ser consultadas.

Debate de Comisión.-

**Sr. Alcalde:** asumimos el informe de secretaría y así lo proponemos

**Sr. Portavoz ACH.** Creo entender que se da viabilidad a la moción.

R: en parte, pues no se pueden hacer públicos datos personales por Ley de Protección de Datos.

**Sr. Calatrava:** por transparencia debe publicarse lo máximo posible. En los plenos no hay apenas alusiones a datos personales.

**Sr. Alcalde:** hay que tener cuidado con los datos personales, a la vista de los informes de la Agencia de Protección de Datos. Muestra un hoja que transcribe una información difundida a través de red social, de la que lee: 'como tenemos que calificar lo que recibe un familiar de este "jeta" concretamente en el mes de octubre \*\* euros por rascarse la barriga como voluntaria (cobrando) en Protección Civil (donde la ha colocado su amiguete el alcalde)'. La Agencia de Protección de Datos dice que un dato de carácter personal es cualquier información que permita identificarte o hacerte identificable; y aquí se habla de 'voluntaria de protección civil', siendo que solo hay una mujer en el Servicio, por lo que su identificación es inmediata.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por UNANIMIDAD de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH) elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

1. Publicar las actas de las sesiones plenarias en su integridad salvando datos personales que parezcan.
2. Publicar un extracto de los acuerdos de las Juntas de Gobierno en los términos del Informe.-

Debate de Pleno.-

No hay.-

Votación:

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo que consta en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de LOS 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH); proclamándose resultado por la Presidencia.-





## **25. Moción Grupo ACH sobre 'petición a Consorcio de Gestión de Residuos'**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue

Conoció la Comisión una Moción del Grupo Municipal ACH sobre 'petición a Consorcio de Gestión de Residuos' de fecha 18 de marzo de 2013, que dice como sigue:

*En el mes de abril de 2012 este Grupo Municipal tuvo a bien dirigir un escrito a D. Ismael Torres Miras, como representante municipal en la Junta General del Consorcio del Sector 11 para la Gestión de Residuos, a fin de que solicitara una serie de documentos relativos a la gestión de dicho Consorcio, del que forma parte nuestro Ayuntamiento.*

*Pasado ya casi un año de tal solicitud y recibiendo como respuesta verbal del Sr. Torres Miras en los Plenos de la Corporación que estamos a la espera de que nos los remitan, entendemos que este Municipio merece mucha más consideración y respeto que el que se nos esta dando desde el Consorcio.*

*Es por ello que PROPONEMOS:*

*1º El Ayuntamiento Pleno acuerda dirigirse al Presidente de la Junta General del Consorcio del Sector 11 para la Gestión de Residuos para solicitarle tenga a bien, en el menor plazo posible, la remisión a esta Corporación de los siguientes documentos: a) Copia de la auditoría efectuada al Consorcio en años pasados. b) Copia del Pliego de las condiciones administrativas y técnicas del contrato con la empresa CESP A c) Copias de las Actas de la Junta General del presente mandato d) Datos anuales de la deuda con la empresa CESP A desde que nuestro Municipio se incorporó al Consorcio. e) Datos por municipios del número de viviendas equivalentes (veq) en el año de entrada de nuestro municipio y en la actualidad.*

*2º Dichos documentos, una vez recibidos del Consorcio, estarán a disposición de todos los Grupos Municipales de la Corporación, además de ser publicados en la página web del Ayuntamiento para poder ser consultados por los vecinos.*

### **Debate de Comisión.-**

**Sr. Alcalde.** *Aceptamos dirigirnos al Consorcio, pero no la publicación en web, pues no podemos asumir peticiones análogas que se produzcan. Cada Grupo puede publicar en sus webs.*

**D. Ismael Torres (PP):** *lo pedisteis al Consorcio y se contestó que no se os podía proporcionar, argumentándolo.-*

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** *se me dijo que no ostento representación como concejal de Huércal de Almería, pues ya la tiene otro Concejal.-*

**Sr. Alcalde:** *reitera su propuesta, añadiendo que el equipo de gobierno no obstaculiza el acceso a la información a los Concejales. El volumen de trabajo de nuestros servicios es grande pero no se impide esa información. DE este modo, cada Concejal, transcurridos cinco días desde su petición, tiene libertad para dirigirse a los servicios correspondientes y solicitar los expedientes que deseen revisar, y tiene a disposición las fotocopadoras, seleccionado los documentos*



cuyas copias precisen, igual que se hace con la documentación de las sesiones plenarias. LO que no podemos es confeccionar documentos que se piden de los que no disponemos, cuando se solicitan unos listados concretos que no existen y que no se pueden elaborar ex profeso.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por UNANIMIDAD de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH) elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de acuerdos de la moción en sus propios términos, salvo la publicación en web municipal de la información recibida.-

#### Debate de Pleno.-

Sr. Alcalde: reiterar que los despachos están abiertos a todos los miembros.-

#### Votación:

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo que consta en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de LOS 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

#### **26. Modificación de Ordenanza Fiscal Tasa por Utilización privativa o aprovechamiento del dominio público municipal**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de mayo de 2013, que dice como sigue

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía sobre **Modificación de Ordenanza Fiscal Tasa por Utilización privativa o aprovechamiento del dominio público municipal**, que dice como sigue:

**Primero.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal. El texto de la modificación es el siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se modifica la letra A) del Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, en los siguientes apartados:

"ANEXO

A) CALCULO DE LAS TARIFAS Y NOTAS COMUNES.

1.bis. Para el apartado marcado con la letra b) del artículo 2, cuando el hecho imponible se desarrolle durante las fiestas de Huércal de Almería o las de sus barrios, la tarifa a aplicar será de 1,00 € m<sup>2</sup> (valedero para el período de celebración de las fiestas).

**DISPOSICIÓN FINAL.** La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, siendo de aplicación a partir del día siguiente. Permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.





*APROBACIÓN PROVISIONAL: Ayuntamiento Pleno, .....*

*APROBACIÓN DEFINITIVA: .....*

*PUBLICACIÓN EN EL B.O.P.: .....*"

**Segundo.-** *Procédase a su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

**Tercero.-** *Procédase igualmente a publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.*

**Cuarto.-** *Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las alegaciones presentadas. En el caso de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*

**Quinto.-** *Por último, los acuerdos definitivos y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.*

**Debate de Comisión:**

**Sr. Alcalde:** *son costes mínimos de luz, agua y de limpieza, pues solo se procederá a repartir comida, pero allí no se come.-*

**Los Portavoces del resto de Grupos no intervienen.**

**Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por UNANIMIDAD de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH) elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.-**

**Debate de Pleno.-**

**No hay.-**

**Votación:**

**Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo que consta en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de LOS 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-**

**27.- Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía (art. 42 ROFRJEL)**

**Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria, cuyas copias se entregan conformen se producen.**

**No hay intervenciones.-**

**28.- Mociones fuera del orden del día (art. 91.4 ROFRJEL)**



Por **la Presidencia** se pregunta si algún grupo desea someter a este pleno algún asunto fuera del orden del día, previa declaración de urgencia del mismo.

**El Sr. Alcalde somete a votación de la urgencia los dos siguientes temas:**

**28.1 Proposición no de Ley que se ha referido antes, para su aprobación:**

**El texto de la moción es el siguiente:**

*Siendo el equipo de gobierno (PP-GRINP) conscientes de la deficiente asistencia sanitaria que reciben los Huercaleños en su municipio, y siendo las competencias en materia de sanidad de la Junta de Andalucía, se acordó solicitar al Grupo Popular Andaluz que presentara en el Parlamento de Andalucía una Proposición no de Ley para solicitar el refuerzo de la atención sanitaria prestada, que se transcribe a continuación.*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Huércal de Almería es un tranquilo municipio de la provincia de Almería cercano a la capital y situado en la ribera baja del río Andarax Cuenta actualmente, según datos define de 2013, con más de 17.328 habitantes: 8.880 hombres y 8.448 mujeres. De ellos, 6.586 son adultos mayores de 18 años y aproximadamente 3.635 son niños menores de 14 años. Huércal de Almería, a efectos de atención sanitaria primaria, está incluida en el distrito sanitario de Almería, y dentro de éste en la zona básica "Bajo Andarax", junto a otros 6 municipios del Bajo Andarax que son: Benahadux, Gádor, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar y Viator Para la atención sanitaria, los Huercaleños cuentan con un centro de salud, ubicado en el Segunda República sin, cuyos medios materiales y personales son insuficientes para dar una adecuada asistencia sanitaria a la población*

*La atención sanitaria primaria se presta en horario de 8 a 15 horas, martes, jueves y viernes; lunes y miércoles de 8 a 20 horas, por 4 médicos, 4 enfermeros, 2 pediatras. Una simple operación aritmética nos indica que cada uno de /os 4 médicos, o de los dos pediatras de este centro de salud, tienen a su cargo un número de ciudadanos que supera con creces /as ratios recomendadas*

*Estas carencias preocupan mucho al actual equipo de gobierno que ha demandado, en numerosas ocasiones, una mejor dotación sanitaria a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía*

*Estamos, sin ninguna duda, ante necesidades importantes que requieren soluciones urgentes. Las soluciones son más médicos y mayor tiempo de apertura del centro, que debe llevar aparejada una adecuada dotación de recursos materiales y humanos .Por todo lo expuesto con anterioridad, el G.P. Popular Andaluz somete a la aprobación de la Comisión la siguiente Proposición no de ley:*

*El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a*

*1. Ampliar el número de médicos y el horario de atención al público del centro de salud de Huércal de Almería*

*2. Tomar las medidas oportunas para que el centro de salud de Huércal de Almería cuente con atención de urgencias. •*

*Ante lo anterior, los grupos municipales PP-GRINP, someten a la consideración del PLENO de este Ayuntamiento, la siguiente propuesta de acuerdo*

*Apoyar la petición realizada ante el Parlamento Andaluz por iniciativa del equipo de*





*gobierno (PP-GRINP) en la que se insta a la Junta de Andalucía a:*

*Ampliar el número de médicos y el horario de atención al público del centro de salud de Huércal de Almería*

*Tomar las medidas necesarias para que el centro de salud de Huércal de Almería cuente con atención de urgencias*

La Alcaldía somete a la consideración del Pleno la **declaración de urgencia del asunto, aprobándose por UNANIMIDAD de LOS 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH).**-

**Debate de Pleno.**

No hay.-

**Votación.**

Conocido el asunto, no produciéndose intervenciones, por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar la propuesta de Alcaldía que se ha transcrito, por UNANIMIDAD de LOS 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

**28.2 Moción sobre bajada del IBI.**

Justifica la Presidencia la urgencia del asunto en atender la situación de nuestras familias, cumpliendo con nuestro compromiso anunciado hace un año. Este equipo de gobierno estima que se trata de un asunto de vital interés y urgente.

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** ¿esto es urgente? ¿sin informes? ¿se puede aprobar en otro Pleno con emisión de informes?

Por esta Secretaría se aclara que no se ha solicitado informe.

**D. Antonio Castillo (ACH)** pregunta si se le permite hablar o si se tiene que poner bozal. La falta de respeto del Alcalde es continua, tenga cuidado con sus palabras y respétenos. ¿A nuestras mociones sí se solicita Informe pero para ésta no?

La Alcaldía somete a la consideración del Pleno la **declaración de urgencia del asunto, aprobándose por MAYORIA de 11 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) y 5 en contra (Grupos PSOE y ACH) de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación.**-

**Texto de la moción:**

*Somos conscientes de la difícil situación económica por la que atraviesan muchas familias del municipio y de las cuantías económicas que en la actualidad tienen que abonar nuestros vecinos y vecinas por el Impuesto de bienes inmuebles.*

*Ante lo anterior, los grupos municipales PP-G.RINP, someten a la consideración del PLENO de este Ayuntamiento, la siguiente propuesta de acuerdo:*

- 1. Establecer una modificación en el tipo impositivo a aplicar por el Ayuntamiento a l valor catastral de los inmuebles urbanos, pasando del 0,65% al 0,55%.*



2. Como quiera que en un Consejo de Ministros celebrado durante el pasado mes de abril se ha anunciado que se mantendrán para 2.014 las medidas adoptadas con carácter temporal para los años 2.012 y 2.013 por el Real Decreto Ley 20/2.011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en el Impuesto de Sociedades, IRPF e IBI, la medida de reducción del tipo impositivo que regule la ordenanza fiscal, tendrá efectividad en aquel ejercicio en que no exista una norma legal que lo impida o deje sin efecto.

**Debate de Pleno.-**

De nuevo se produce un intercambio masivo de intervenciones y réplicas, imposible de reproducir.

Seguidamente, los miembros de los Grupos PSOE y ACH se ausentan del Salón, pidiendo D. Juan Calatrava que se haga constar, como voto particular, que su Grupo está de acuerdo con cualquier disminución impositiva para cualquier ciudadano/a de Huércal de Almería.

**Sr. Alcalde:** soy consciente de que esta propuesta no puede entenderla la Oposición, que no es una oposición constructiva. Agradezco al Grupo VHA su coherencia respondiendo a los vecinos que representa. Este equipo de gobierno se comprometió con aprobar esta rebaja que se aplicará cuando se pueda. Ese es nuestro compromiso con los vecinos.-

Quieren bombardear para que el equipo de gobierno no baje impuestos, y si finalmente se aprueba la rebaja se dirá que ha sido así porque lo ha pedido el PSOE.

**Sra. Interventora:** se somete una moción; la Ordenanza fiscal se aprobará o no cuando proceda.-

**Votación.-**

Conocido el asunto, no produciéndose intervenciones, por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar la propuesta de Alcaldía que se ha transcrito, por MAYORIA de 11 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) y 5 abstenciones (Grupos PSOE y ACH, que se ausentan antes de la votación, conforme al artículo 100.1 ROFRJEL/1986) de los 16 miembros asistentes a la sesión; proclamándose el resultado por la Presidencia.-

**Sr. Alcalde:** reitera el agradecimiento al Grupo VHA por su compromiso.

**D. Mercedes Pomedio (VHA):** que no se entienda nuestro silencio como ignorancia, sino que hablamos cuando lo creemos y votamos a favor cuando entendemos que es bueno.-

**SE reincorporan los Miembros de los Grupos PSOE y ACH.-**

**Se marcha la Sra. Interventora, autorizada por la Alcaldía.-**

**La Alcaldía pregunta si hay más Mociones.**

*Leu*





Contesta el Sr. Portavoz de Grupo ACH que tiene presentada una, a saber:

### **28.3 Moción sobre bajada del IBI.**

La moción dice como sigue:

#### **EXPOSICION:**

*Hace unas pocas semanas el Gobierno Central elaboró y expuso públicamente un "Plan Nacional de Reformas de España 2013", con el cual pretende acometer una serie de medidas en aplicación de su política.*

*Entre las medidas que aparece en dicho plan está la "Medida 1.14", la cual establece la continuidad del incremento de los tipos de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles (181) en un 10% para la mitad de inmuebles urbanos con mayor valor catastral.*

*Dicha medida se ha aplicado en nuestro municipio con carácter provisional para los periodos impositivos de 2012 y 2013, según el artículo 8 del Real Decreto-Ley 20/2011; y ahora se pretende por el Gobierno Central prorrogar dicho incremento impositivo.*

*Dada la grave situación económica de numerosos vecinos y vecinas de nuestro municipio, la cual va empeorando mes a mes en las cifras del desempleo, y dada la imposición obligatoria que dicha medida supone para nuestro Ayuntamiento.*

*Es por ello por lo que, antes de la referida propuesta tenga rango legal,*  
**PROPONEMOS:**

*1º. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huércal de Almería acuerde dirigirse a la Presidencia del Gobierno de España para manifestarle nuestro rechazo a la prevista prórroga del incremento impositivo del 10% en el IBI para la mitad de las inmuebles urbanos y reclamarle que, en caso de tomarse dicha medida, se establezca la posibilidad de que voluntariamente cada ayuntamiento la acuerde aplicar o no en su municipio.*

La Alcaldía somete a la consideración del Pleno **la declaración de urgencia del asunto, aprobándose por UNANIMIDAD de LOS 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH).**-

#### **Debate de Pleno.-**

No hay.

#### **Votación.-**

Conocido el asunto, no produciéndose intervenciones, por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar la propuesta de acuerdos de la moción transcrita, por UNANIMIDAD de LOS 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

**Sr. Alcalde:** a diferencia de la anterior moción del PP, para la que se ha reclamado la existencia de informes previos, para ésta no hacen el más mínimo comentario.-

**Sr. Alcaraz Blanes (PSOE):** manipula usted.

**Sr. Calatrava (ACH)** aclaro que que la propuesta de nuestra moción no precisa de informe, pero la de su Grupo sí. Su



urgencia es solo porque el Grupo ACH ya había presentado una moción del mismo contenido.

Sr. Alcalde: nuestra moción es declaración de voluntad, pero que se supedita a una Ordenanza Fiscal que así lo regule, lo que no es hoy objeto de debate.-

## 29.- Ruegos y Preguntas

**Sr. Alcalde:** se tomará nota de las preguntas para contestarlas posteriormente.

**D. Antonio Castillo (Grupo ACH):**

1.- Ruego al Concejal de Urbanismo, por última vez, que se atienda el problema de agua existente en una cueva de Cerro La Cruz. SE nos prometió solucionarlo, pero sigue igual.

2.- Resolver problema de muchas calles que no figura rótulos en esquinas de su nombre.-

3.- Se procede a limpiar solares privados por la misma empresa que hizo este trabajo para solares municipales, y preguntamos quien paga.

R: el Ayuntamiento no tiene que conocer que trabajos haga cualquier empresa fuera del servicio que le haga al Ayuntamiento.

4.- Reclamamos al Alcalde que gestione lo que aun no ha hecho, y es obtener los solares que completen la superficie del Colegio de La Jarilla. Usted criticó a la anterior Corporación, pero ahora lleva dos años de Alcalde y el tema sigue igual. Es vergonzoso. Rogamos que el equipo de gobiernos e dedique a obtener la superficie que nos falta.

R: hay trámites judiciales y no podemos hacer nada

Sr. Castillo: ¿tiene informe jurídico que así lo diga?

Por esta Secretaria se informa del expediente que se tramitó al año pasado para obtención del suelo de equipamiento, conforme a la LOUA, pero se advirtió que se precisaba, para ello, conformidad de los propietarios, y existe un problema añadido al existir entidades bancarias con derechos sobre ese suelo. El propio Delegado de Educación así lo reconoció y fue él quien invitó al Ayuntamiento a desistir de este camino y para ello se ofertaron otros suelos municipales.-

Sr. Castillo: el Sr. Secretario ha expuesto el expediente que se tramitó, pero ya presentamos moción sobre expropiaciones de dotaciones. Para otros temas se aprueban convenios urbanísticos pero para este no.

5.- Feria Medieval: se pretende realizar el mes próximo, ¿Cómo interviene el Ayuntamiento? ¿Nos paga algo la empresa organizadora, dado que ella sí cobrará a los comerciantes que participen?

Estos comerciantes hablan de celebrar rastrillos periódicos como en otros municipios, sin costes excesivos si es el propio Ayuntamiento quien los organiza.

**D. Juan Calatrava (Grupo ACH):**





- 1.- solicitamos se coloquen placas de 'ceda el paso' en los accesos a Calle san Rafael
- 2.- Plaga de mosquitos, ya lo comenté con el Concejal Sr. Torres hace unos días.

R: ya se actúa con Plan por Barrios.

**D. Francisco Casimiro (PSOE)**

- 1.- Para D. Juan Ibáñez, sobre accidente que hubo hace un año en el campo de fútbol, con el fallecimiento de una persona. Pide información sobre ello.

R: la familia solicitó una información que se les facilitó, hace unos meses. No sabemos nada más.

- 2.- ¿existe todavía el desfibrilador?

R: ya se resolvió el contrato, por incumplimiento. Se devuelve dicho aparato.-

**Dª Ángeles Castillo (PSOE)**

- 1.- Cuantos metros cuadrados tiene la superficie de la segunda planta del quiosco de las Mascaranas.
- 2.- Situación del carril Bici

Con lo que no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, agradeciendo la asistencia de los Sres. Concejales y público, siendo las 13:30 horas del día 31 de mayo de 2013, extendiéndose la presente acta en **70 páginas**, de lo que como Secretario doy fe.-

Vº Bº  
El Alcalde,

